

PODER POLÍTICO Y JURÍDICO EN YUCATÁN EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVI. APROXIMACIÓN PRELIMINAR

A Deneb y Altair, con amor

José Isidro Saucedo González*

Sumario: I. *Introducción*. II. *La península de Yucatán y sus tres estados*. III. *Antecedentes culturales*. IV. *Descubrimiento y conquista*. V. *Colonización y cristianización*. VI. *Conclusiones*.

I. INTRODUCCIÓN

En época de transiciones como la nuestra, conviene ver a la historia como proveedora de experiencias cercanas; de esa manera, podemos no repetir errores, o bien, prepararnos para afrontar un porvenir ya no tan incierto, pues estaríamos advertidos de escenarios probables de acontecer.

Así, con la información adecuada de un pasado que se mira interesadamente, podemos influir en la construcción de escenarios futuros que incorporen mejores formas de organización política que coadyuven en las estructuras regulatorias de dinamismo constante.

Tales son en principio los motivos que se encontraron al iniciar la investigación que se presenta en estas páginas como aproximación preliminar sobre el poder político y jurídico en Yucatán en la primera mitad del siglo XVI, pues creemos que la integración de dos culturas en ese momento y en ese lugar nos refieren experiencias dignas de evaluar, ya que se operaba una transformación epocal de alcances universales.

Abordamos la tarea investigadora hace poco más de un año y ahora presentamos sus resultados en cuatro grandes apartados. En primer lugar, “La

* Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

península de Yucatán y sus tres estados”; luego, “Antecedentes culturales”, en tercer lugar, “Descubrimiento y conquista”, y en cuarto, “Colonización y cristianización”. Al final exponemos nuestras conclusiones, mismas que son preliminares pues abordan tan solo la primera mitad del siglo XVI. En otras palabras, este artículo constituye el anticipo de una obra cuyos materiales se encuentran en proceso de análisis e interpretación.¹

II. LA PENÍNSULA DE YUCATÁN Y SUS TRES ESTADOS

En el siglo XVI, Yucatán estuvo conformada por los actuales estados de Campeche, Quintana Roo y el propio Yucatán; por esta razón, algunos investigadores² prefieren utilizar el concepto de “región peninsular” para designar a la península yucateca. En cuanto a la ocupación territorial, en ese tiempo sus habitantes, los mayas, estaban organizados en 16 pequeños Estados, señoríos, divisiones, provincias o cacicazgos, que fue como los encontraron los españoles.³ La separación administrativa y política de la península sería

¹ Agradecemos desde aquí tanto a Héctor Fix-Fierro, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, por las facilidades concedidas para la realización del proyecto, a Jorge Carpizo Mac Gregor, quien me respaldó en las gestiones para una estancia de investigación en Campeche, como a Diego Valadés y Rosa Ma. Álvarez de Lara, por el apoyo moral en esta empresa que hoy empieza a dar frutos.

Asimismo, extendemos nuestro agradecimiento a las instituciones académicas y oficiales de Campeche, Quintana Roo y Yucatán, por la gentileza demostrada y la apertura de acervos para su consulta, como el Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales (Mérida), la Sala de Consulta Reservada de la Biblioteca Campeche (Campeche), la Sala de Consulta Bibliográfica del Museo de la Cultura Maya (Chetumal); las bibliotecas de la Universidad de Quintana Roo; la de ECOSUR en Chetumal; la Central y de la Facultad de Ciencias Antropológicas de la Universidad Autónoma de Yucatán; del Instituto Nacional de Antropología en Campeche y Mérida; así como a todos los empleados que nos facilitaron los materiales para su consulta. A todos y cada uno, sinceramente nuestro agradecimiento.

² Uno de los primeros fue Eligio Ancona en 1878 en su *Historia de Yucatán*, Mérida, Ediciones de la Universidad de Yucatán, 1978, t. I, libro primero, capítulo I, pp. 9-20; en tiempos más cercanos, Pedro Bracamonte y Sosa en “Yucatán: una región socioeconómica en la historia”, *Península*, revista semestral, México, Mérida, vol. II, núm. 2, otoño de 2007, pp. 13-32.

³ Careaga Viliesid, Lorena, *Quintana Roo, entre la selva y el mar*, México, Secretaría de Educación Pública, 1982, p. 55. Asimismo, Bartolomé, Miguel Alberto, *La dinámica social de los mayas de Yucatán*, México, Instituto Nacional Indigenista, Conaculta, 1992, p. 64; asimismo, véase Landa, Diego de, *Relación de las cosas de Yucatán*, prólogo de Héctor Pérez Martínez, México, Robredo, 1938. Para una discusión sobre el número de los poblados y sus denominaciones, véase el excelente trabajo reunido por Tsubasa Okoshi Harada, Lorrain

hasta los siglos XIX y XX, primero Campeche, en 1858,⁴ y luego Quintana Roo, en 1902.⁵

No obstante admitir el supuesto de saber esos datos, creo conveniente presentar una síntesis histórica de cada una de esas entidades a fin de acompañar el recorrido interpretativo que se quiere aplicar al periodo sugerido.

1. *Fundación de Campeche*

Campeche ha tenido tres fundaciones; la primera con el nombre de *Kin Pech* San Lázaro,⁶ fue en 1517 con la llegada de los navíos a cargo de Francisco Hernández de Córdoba para abastecerse de agua y oficiar una misa en el día de San Lázaro; era el domingo 22 de marzo.⁷ La segunda fue en los “primeros meses de 1531”, por Francisco de Montejo, ya como Adelantado y Capitán General, merced a las capitulaciones firmadas en diciembre de 1526, quien le denominó primeramente Salamanca de Campeche,⁸ y luego Francisco de Montejo el Mozo la llamaría Villa de San Francisco de Campeche.⁹ La tercera fue el 29 de abril de 1863, cuando se aprobó por mayoría en el Congreso de la Unión la erección de Campeche y su capital del mismo

ne A. Williams-Beck y Ana Luisa Izquierdo (eds.), *Nuevas perspectivas sobre la geografía política de los mayas*, México, UNAM, Universidad Autónoma de Campeche, Foundation for the Advancement of Mesoamerican Studies, Inc., 2006.

⁴ Véase Hurtado Valdez, Jorge Carlos, “Presentación”, en Aznar Barbachano, Tomás y Carbó, Juan, *Memoria sobre la conveniencia, utilidad y necesidad de erigir constitucionalmente en estado de la Confederación mexicana el antiguo distrito de Campeche*, edición facsimilar, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1861, Gobierno del Estado de Campeche-Miguel Ángel Porrúa, 2007.

⁵ Álvarez Coral, Juan, *Historia de Quintana Roo*, 2a. ed., Gobierno de Quintana Roo, Chetumal, 1971, pp. 203 y 204, y Hoy, Carlos, *Breve historia de Quintana Roo*, Chetumal, Gobierno de Quintana Roo, 1998, p. 7.

⁶ Ramírez Aznar, Luis, “Campeche en la historia”, en Folan Higgins, William (coord.), *Campeche maya colonial*, Campeche, México, Universidad Autónoma de Campeche, 1994, p. 199.

⁷ Piña Chan, Román, *Campeche durante el periodo colonial*, Campeche, México, Muralla Editorial, 1987, p. 30.

⁸ *Ibidem*, pp. 40-44, y 52.

⁹ Ramírez Aznar, Luis, “Campeche en la historia”, Folan Higgins, William (coord.), *Campeche maya colonial*, cit., nota 6, p. 199; los encomenderos asentados fueron “unos treinta”, *ibidem*, p. 11.

nombre como nueva entidad de la Federación, cinco años antes se había efectuado la separación de facto.¹⁰

En la actualidad, Campeche se extiende en el poniente de la península de Yucatán con 57,924 kilómetros cuadrados y cuenta con once municipios.¹¹

2. *Establecimiento de Yucatán y Mérida*

La fundación de Yucatán empezaría por el nombre, que fue creado entre comerciantes mayas y marineros españoles —expedicionarios procedentes de Cuba— en la costa nororiental de la península, en Cabo Catoche, cuando éstos preguntaron que cómo se llamaba el lugar en que estaban desembarcando, a lo cual los primeros respondieron “Luquitán (*Tolo Kitán* = allá adelante), señalando el lugar de nombre Ecab o Cab Cotoche, Catoche; los indios entendieron que se les preguntaba de dónde eran ellos.¹²

En cuanto a Mérida, actual capital del estado, se trata de lo más reconocido, pues al cabo de 469 años continúa conmemorándose el 6 de enero de 1542 como la fundación de Mérida, según se lee en el acta.¹³ Recibió el nombre de Mérida por su correspondiente ciudad española, Extremadura, la “Augusta Emérita”; el nombre maya del sitio era *Ichcanzihó* (cinco cerros), pero se acertaba mediante la expresión *T’hó*.

Mérida sería reconocida como la ciudad principal de Yucatán, o sea de la península; ahí se resolverían los problemas difíciles o que no hubieran

¹⁰ Hurtado Valdez, Jorge Carlos, “Presentación”, en Aznar Barbachano, Tomás y Carbó, Juan, *Memoria sobre la conveniencia, utilidad y necesidad de erigir constitucionalmente en estado de la Confederación mexicana el antiguo distrito de Campeche*, edición facsimilar, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1861, Gobierno del Estado de Campeche-Miguel Ángel Porrúa, 2007.

¹¹ <http://www.inegi.org.mx> (consultado en marzo de 2011).

¹² Garza, Mercedes de la et al. (coords.), *Relaciones histórico-geográficas de la Gobernación de Yucatán (Mérida, Valladolid y Tabasco)*, Mexico, UNAM, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas, 1983, tomo I, p. 84.

¹³ En el acta se lee: “En la provincia de Que Peche [Ce-Pech] seis días del mes de henero... de mil quinientos cuarenta y dos años, yo don Fran[cis]co de Montexo, Teni[en]te de Gobernador y justicia mayor rrepartidor y capitán general de estas provincias de Yucatán e Cozumel por su Majestad... enviado a ellas a conquistar e pacificar como a las poblar de xp[cris]tianos ciudades e lugares... usando de los dichos poderes que para ello tengo y porque así me fue mandado por el ilustre señor Adelantado por una instrucción suya... edificar una ciudad [ciudad]... a la cual fundo y hago llamar... la ciudad de Mérida...”, Cetina Sierra, I. Adonay, *Mérida de Yucatán, 1542-1984. Historia Gráfica*, Mérida, SEP, Programa Cultural de las Fronteras, Ayuntamiento de Mérida, 1984, p. 13.

tenido arreglo en ciudades como San Francisco de Campeche, Salamanca de Bacalar, Valladolid o Cozumel, entre otras.

Yucatán estaba compuesta, según se ha anotado, al momento del contacto con los españoles en 1502, por provincias o señoríos. “Cada señorío tenía un cacique, quien era el jefe militar, y recibía el título de el hombre verdadero”.¹⁴ Los españoles, al mando de Francisco Hernández de Córdoba en ese viaje, y “en presencia de los señores principales [*halach huinic*], que iban en las canoas, les hablaron del rey Carlos V y de que ellos eran sus vasallos, proponiéndoles hacerse también sus súbditos”.¹⁵

Con la separación de Campeche en 1863 y la creación del territorio de Quintana Roo en 1902, Yucatán quedaría en la distribución geográfica actual, o sea en el centro y norte de la Península de Yucatán, con 106 municipios y una superficie continental de 39,612 kilómetros cuadrados.

3. Creación de Quintana Roo

Quintana Roo fue creado mediante decreto el 24 de noviembre de 1902. Un año antes, el 4 de noviembre de 1901, el presidente Porfirio Díaz había solicitado a la Cámara de Diputados de la República que la porción reconquistada a las tribus mayas al finalizar la Guerra de Castas en 1855¹⁶ se erigiera en territorio federal bajo el nombre de Quintana Roo.¹⁷ Hubo rechazo tanto por parte del gobernador de Yucatán Francisco Cantón Rosado como del pueblo yucateco, por lo que en 1913, Venustiano Carranza lo anexó nuevamente a Yucatán; pero en 1931, el presidente de la República Pascual Ortiz Rubio lo desapareció y dividió su geografía entre Yucatán y Campeche; no obstante estos vaivenes, en 1935 con el Comité Pro-Territorio de Quintana Roo de por medio, Lázaro Cárdenas restituiría el territorio con las mismas características de su constitución original y en 1974 se declara Estado Libre y Soberano.¹⁸

¹⁴ Aguirre Arvizu, Virginia, “Los viajes de exploración”, en Piña Chan, Román (dir.), *Enciclopedia Histórica de Campeche*, vol. 16, tomo B, México, Porrúa, Gobierno del Estado de Campeche, 2003, p. 156; esta autora anota 18 provincias.

¹⁵ *Ibidem*, p. 173.

¹⁶ Véase Reed, Nelson, *La Guerra de Castas en Yucatán*, México, Era, 2007, pp. 149 y ss.

¹⁷ Álvarez Coral, Juan, *Historia de Quintana Roo*, 2a. ed., Chetumal, Gobierno de Quintana Roo, 1971, pp. 203 y 204.

¹⁸ Hoy, Carlos, *Breve historia de Quintana Roo. Navegaciones de la Memoria*, Chetumal, Gobierno del Estado de Quintana Roo, 1998, p. 7.

El estado de Quintana Roo, con una extensión de 42,360 kilómetros cuadrados, se localiza al oriente de la península de Yucatán, con 865 kilómetros de litoral que dan al Mar Caribe, y cuenta con diez municipios.¹⁹

Su capital, Chetumal, antes Payo Obispo, recibirá el nombre que actualmente lleva a partir del 23 de diciembre de 1936. Años atrás, el oficial de marina Othón Pompeyo Blanco zarpó del Puerto de Belice a las cinco de la mañana, siendo remolcado el pontón por el vapor *Stanford*, para anclar a las tres y media de la tarde, de ese mismo día, en aguas mexicanas frente a la desembocadura del río Hondo y cerca de un sitio llamado por los indios “Cayo Obispo”.

Para 1904, Payo Obispo, el actual Chetumal, contaba con 238 habitantes.²⁰

En resumen, el Yucatán que pretendemos analizar es el que hoy se encuentra compuesto por las tres entidades de la península sureste de México: Campeche, Quintana Roo y Yucatán, cuya superficie unificada es de 139,896 kilómetros cuadrados.

III. ANTECEDENTES CULTURALES²¹

1. *Cultura y sociedad mayas*

La península de Yucatán tiene antecedentes culturales muy antiguos, pues datan del año 2000 a. C., pero se considera que en el año 292 d. C. comienza

¹⁹ http://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Municipios_de_Quintana_Roo.

²⁰ Museo de la Ciudad, Chetumal, Quintana Roo, mampara.

²¹ Es larga la bibliografía sobre la historia de la civilización maya; sólo referiremos aquí los materiales de consulta utilizados y los recomendables a los interesados en el tema. Ancona, Eligio, *Historia de Yucatán*, Mérida, Yucatán, Universidad de Yucatán, 1978, dos tomos, edición facsimilar de la de 1878, tomo I; Carrillo y Ancona, Crescencio, *Historia antigua de Yucatán*, Mérida, Impr. Gamboa Guzmán, 1883; Bartolomé, Miguel Alberto, *La dinámica social de los mayas de Yucatán*, cit., nota 1, pp. 41-76; Careaga Viliesid, Lorena (rec.), *Lecturas básicas para la historia de Quintana Roo. Antología*, tomo II: *Descubrimiento y conquista*, Chetumal, Gobierno del Estado de Quintana Roo, 1979, pp. 9-75; “Cultura maya”, en *Arqueología Mexicana*, México, núm. 34, Edición Especial, Conaculta-INAH, abril de 2010, pp. 44-49; Mimenza Castillo, Ricardo, *La civilización maya. Enciclopedia Gráfica*, revista mensual, t. I, Barcelona, Editorial Cervantes, sin mes, 1929; Piña Chan, Román, *Los antiguos mayas de Yucatán*, México, SEP-INAH, Gobierno del Estado de Yucatán, 1978, pp. 9 y ss.; Rejón García, Manuel, *Los mayas primitivos*, Mérida, Imprenta de la Lotería del Estado, 1905; Ruz Lhuillier, Alberto, *La civilización de los antiguos mayas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1997, pp. 36-62; Sharer, Robert S., *La civilización maya*, 3a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1998, pp. 301-710; Thompson, J. Eric S., *Grandeza y decadencia de los mayas*, 3a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1995.

la historia de la cultura y la sociedad mayas por una fecha inscrita en la estela 29 de Tikal, en Guatemala;²² no obstante tal fechamiento, será del año 300 al 1100 cuando se dé “el gran clímax de la civilización maya”: No obstante el esplendor de esta civilización, a finales del siglo VIII d. C. la sociedad maya de Palenque y Copán entró en un proceso de lenta declinación que, de manera gradual, se fue extendiendo hacia el norte de la península hasta culminar con la caída y abandono de las ciudades del oriente peninsular.²³

Hacia fines del siglo X y principios del siglo XI, en Yucatán comenzó el renacimiento pos-clásico maya, que se caracteriza por la influencia tolteca en Chichén Itzá durante dos centurias pero al mismo tiempo y paradójicamente su desplome político en el siglo XIII.²⁴

Situemos ahora a los pobladores de la península en los albores del siglo XVI; sin duda, se sabe que eran los mayas del pos-clásico,²⁵ quienes se encontraban dispersos en comunidades o pueblos con la organización social y política resultado de la disolución de la Liga de Mayapán a mediados del siglo XV. Como señala Thompson —también con una percepción peninsular de la región— Yucatán fue gobernada del siglo XIII al XV por esta ciudad-Estado²⁶ cuya población en una estimación conservadora era de “no menos de 10,000 personas”.²⁷

A su llegada, los españoles ya no encontraron la organización política que regía años atrás en las comunidades, sino que cada poblado era gobernado por un *halach uinic*, quien tenía doble función política: gobernar civilmente y vigilar el cumplimiento de las obligaciones religiosas. Es decir,

²² El fechamiento maya sería: 8.12.14.8.15, en Soustelle, Jacques, *Los mayas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996, p. 28; Thompson da una fecha para situar la antigüedad clásica de la cultura: 10.5.0.0.0., que es el equivalente al año 928 d. C., Thompson, J. Eric S., *Grandeza y decadencia de los mayas*, 3a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1995, p. 128. Véase también www.cancunalltours.com/spanish/historia_de_los_mayas.htm; www.indemaya.gob.mx

²³ www.indemaya.gob.mx

²⁴ Soustelle, Jacques, *Los mayas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996, pp. 127-145.

²⁵ Se periodiza la historia de los mayas en pre-clásico (2000-0 a. C.), clásico (100-1000 d. C.) y pos-clásico (1000-1450); luego de esta periodización indicada por Sharer, Robert J., *La civilización maya*, 3a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1998, cuadro II-I, pp. 58-59, comienza la nomenclatura histórica de México: colonial, independencia, revolución y contemporánea.

²⁶ Thompson, J. Eric S., *Grandeza y decadencia de los mayas*, 3a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1995, p. 169.

²⁷ *Ibidem*, pp. 170 y 171.

unía en una autoridad dos funciones, la del poder civil y la del religioso.²⁸
A su vez,

Cada poblado incluido en la jurisdicción del *halach uinic*... era gobernado por un jefe llamado *batab*, ‘portador del hacha’, ayudado por un concejo. Entre los miembros del concejo estaban los *ah cuchcabs*, especie de ‘portadores oficiales de la comunidad’... El *halach uinic* nombraba a sus *batabs* y la sucesión se realizaba frecuentemente, pero no siempre, en la misma familia. Tanto los *halach uinics* como los *batabs* eran sostenidos con los impuestos que pagaban las personas que les estaban sujetas, así como con los productos de las tierras sometidas a su control... la organización era en parte autocrática, en parte democrática.²⁹

Tal organización política derivó en gobiernos minúsculos: los cacicazgos, que eran pequeños reinos pero sin unidad entre sí,³⁰ esto debido a la disolución de la Liga de Mayapán, producto de las rivalidades entre las familias Cocom y Tutul Xiu.³¹ Así, “El gobierno centralista quedó eliminado y con ello... los elementos que lo habían formado, es decir, entre la docena, poco más o menos, de los Estados regionales...”³²

Los mayas que poblaron la península de Yucatán constituían, claro está, una civilización distinta de la europea. Hasta el año 900 d. C. se tiene registro de su forma altamente organizada para convivir socialmente. Los pueblos mayas que en 1514 reflejaban algunos aspectos de su antigua civilización, pero el periodo floreciente, conocido como el clásico, nunca lo vieron los españoles en alguna ciudad encontrada.

Entre las fuentes informativas que se tienen para conocer la cultura maya, están los códices (Dresde, Madrid y París); la cerámica, la arquitectura con motivos esculpidos (tableros);³³ los frescos o pinturas que perduran a pesar

²⁸ Aun cuando había un *ah kin mai*, “líder religioso de toda la provincia, si bien el propio *halach uinic* era, a la vez, un líder religioso *ex officio*”. Thompson, J. Eric S., *Grandeza y decadencia de los mayas*, 3a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1995, p. 115.

²⁹ Thompson, J. Eric S., *Grandeza y decadencia de los mayas*, cit., nota 26, pp. 115 y 116.

³⁰ Hoy, Carlos, *Breve historia de Quintana Roo*, Chetumal, Quintana Roo, Impresora México, 1971, p. 16.

³¹ Quezada, Sergio, *Breve historia de Yucatán*, México, Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México, 2001, p. 24.

³² Thompson, J. Eric S., *Grandeza y decadencia de los mayas*, cit., nota 26, pp. 181 y 182.

³³ Fanny López Jiménez denomina “marcadores de identidad” a las referencias físicas que hablan de la importancia del gobernante dentro de la estructura de poder, de los títulos y cargos de los que aparecían investidos, los cuales pueden observarse fácilmente en los

de los siglos de abandono y los relatos hechos por los primeros informantes a los españoles, ya fueran frailes, soldados o civiles, quienes se encargaron de transfigurar lo relatado a su experiencia de vida y mostrar lo que entendían, no necesariamente lo que era expuesto por los mayas de esa época. Como dice Tomás Pérez Suárez, “lo que tenemos en gran medida es una historia maya dentro de un esquema europeo de evolución social”.³⁴

No obstante, podemos tener un acercamiento a lo que fue la organización civil, política y religiosa de ese gran pueblo y su cultura a través de lo que nos han legado los historiadores, epigrafistas, iconografistas, arqueólogos, antropólogos, viajeros, aventureros, astrónomos y otros personajes interesados en el pasado mesoamericano.

Por ejemplo, Sergio Quezada nos dice con respecto a la organización política que

Los mayas estaban divididos en estamentos; los *nobles* monopolizaban los oficios de *batab* y *halach uinic*. Los *gobernantes* se constituyeron en una burocracia cerrada que a través del conocimiento adivinatorio controlaban el acceso a los cargos. Ellos transmitían este conocimiento y su significado de padre a hijo por lo que dichos cargos eran patrimoniales. En el uso de este mecanismo y sustentados en sus tradiciones históricas ancestrales, controlaron el poder [pero] ante la falta de sucesor —hijo o tío paterno— los sacerdotes y los principales realizaban un proceso electivo... La nobleza maya dirigía los ejércitos y sus miembros eran los mercaderes y agricultores más ricos. Para los nobles era motivo de orgullo descender de alguno de los grupos que desde el Altiplano Central habían llegado a Yucatán a fines del siglo X o de alguna familia de Mayapán.³⁵

Otro especialista en historia, Marshall Salins, indica que, en primer lugar hay que apreciar una diferencia política en la organización aldeana, cuya organización social estuvo basada en la jerarquía o en el rango, mientras que en las sociedades urbanas y estatales la organización política era el Estado,

monumentos, estelas y estucos, o en los atuendos y ofrendas que acompañan los entierros más importantes. *Cfr.*, “Referentes de identidad entre los linajes mayas del periodo clásico: la reina-roja de Palenque”, en Ochoa, Lorenzo y Martel, Patricia (eds.), *Lengua y cultura mayas*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Antropológicas, 2002, pp. 42 y 43.

³⁴ Diplomado “Pasado y Presente de los Mayas”, Instituto de Investigaciones Filológicas de la UNAM, 7 de marzo de 2007.

³⁵ Quezada, Sergio, *Breve historia de Yucatán*, *cit.*, nota 31, pp. 27 y 28.

el cual superaba al cacicazgo y a la tribu (caracterizado por acudir al Consejo de Ancianos para deliberar y tomar decisiones).³⁶

Se sabe, asimismo, que la sociedad maya estaba segmentada por clanes cónicos, que a su vez permitían la configuración de un Estado.³⁷ Éste, en sentido antropológico, se identifica al existir gobernados y gobernantes; aunque entre ellos haya estratos. Un factor característico del Estado fue el excedente logrado como pueblo maya. Además, la sociedad maya contaba con un aparato de gobierno jerarquizado piramidalmente: en orden ascendente estaban los productores, los comerciantes, los militares, los sacerdotes, los gobernantes, los líderes espirituales (brujos, hechiceros), y lo que es mejor: tenían una estructura que definía un poder organizado: instituciones con normas de regulación social.³⁸ Dichos gobernantes lo eran por linaje o parentesco y su ideología era de tipo religioso. La sociedad maya ejercía un poder heterojerárquico, es decir, diversificada y de rango ascendente pero distribuida entre las ciudades.

Sus estructuras de gobierno estaban caracterizadas por la línea de gobernantes (vertical), la cual coincidía con la del linaje (horizontal). Los linajes descansaban en una genealogía de tipo patrilineal, de manera que la estructura de poder se transmitía del padre al hijo mayor. Eventualmente las mujeres eran las depositarias de la autoridad dinástica, lo que ocurría en ausencia de hijos varones o en caso de minoría de edad de los herederos.³⁹

Una característica de los Estados mayas era que ejercían el poder por consenso, y la violencia la ejercían sólo eventualmente para promover el consenso; las guerras eran conflictos entre los cacicazgos para proveerse fundamentalmente de esclavos que hicieran el trabajo pesado, como los grandes caminos.

³⁶ Sahlins, Marshall, *Las sociedades tribales*, Barcelona, Labor, 1972, pp. 44-46 y 80-84.

³⁷ Como señala Miguel Alberto Bartolomé, el Estado puede ser considerado el “producto de una sociedad estratificada dentro de la cual actúa como sostén del orden jerárquico existente, a la vez que legitima y defiende su territorio contra el exterior”. Véase, *La dinámica social de los mayas de Yucatán*, cit., nota 1, pp. 67 y 68.

³⁸ Ruz Escalante, José Luis y Gamboa G., María Teresa, *Breve historia de la legislación maya en Quintana Roo, siglos I al XIX*, Chetumal, Quintana Roo, Gobierno del Estado de Quintana Roo, Fondo de publicaciones y Ediciones, 1991; Brokmann Haro, Carlos, *Hablando fuerte. Antropología jurídica comparativa de Mesoamérica*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2007, en especial el capítulo segundo.

³⁹ López Jiménez, Fanny, “Referentes de identidad entre los linajes mayas del periodo clásico: la reina-roja de Palenque”, en Ochoa, Lorenzo y Martel, Patricia (eds.), *Lengua y cultura mayas*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Antropológicas, 2002, p. 41.

Los cambios de dinastía eran resultado de la lucha por el poder a través del cambio de grupo de familia. El poder se balanceaba entre las fuerzas de las familias. Cuando no se lograba el balance, entonces sucedía el desgaste social y el abandono de las ciudades mayas. No hubo, en todo caso, un imperio maya ni un Estado unificado. Solamente las alianzas se entendían como acuerdos temporales de convivencia política entre las ciudades.

A su vez, Carlos Brokmann⁴⁰ hace precisiones con relación a los sistemas jurídicos mayas en el pos-clásico, o sea el tiempo cuando llegaron los españoles a la península, lo cual revela el complejo sistema de aplicación de leyes entre las comunidades que poblaron el territorio en Yucatán, mismas que, reiteramos, se encontraban en rivalidad debido a la desintegración de la Liga de Mayapán.

La rebelión de *Ah Xupan Xiu* ante la hegemonía de los *Cocom* llevó a la virtual destrucción de Mayapán en 1441 y al inicio de un prolongado periodo de fisión política. Este proceso estuvo aparejado con la diáspora de la mayoría de los linajes hacia diferentes regiones que llevó a las luchas faccionales y segmentación política tardías. La estructura política fue muy variable y tuvo múltiples particularidades. Las estructuras de parentesco como el *tzucub*, o económicas como el comercio de bienes de prestigio a larga distancia fueron instrumentos integradores dentro de una feroz competencia entre sitios, regiones y linajes. Este fue el panorama que conocieron los españoles a su llegada...⁴¹

Situación que no impide, sin embargo, acercarnos a los sistemas jurídicos mayas:

En primer término [había] la centralización y monopolio del poder coercitivo por la autoridad, con instituciones estables y explícitas que aplicaban normas coercitivas con carácter de leyes. El hecho de que las comunidades parecen haber tenido una vida política propia y las frecuentes referencias a su relativa autonomía sugieren la coexistencia de varios principios en un mismo sistema jurídico. [También] Parece haber existido un subsistema relativamente institucionalizado en el nivel político superior, situado jerárquicamente por

⁴⁰ Brokmann Haro, Carlos, *Hablando fuerte. Antropología jurídica comparativa de Mesoamérica*, cit., nota 38.

⁴¹ *Ibidem*, p. 74. *Id.*, *La justicia en el mundo prehispánico*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2010, pp. 63-73.

encima de una serie de subsistemas basados en principios comunitarios o gentilicios en los estratos inferiores...⁴²

Brokmann aplica una comparación con el centro de México:

Basados probablemente en la combinación de elementos como los usos y costumbres con la voluntad del gobernante y la influencia externa, los sistemas mayas dejaban, a diferencia de los nahuas, un amplio margen para los particulares en la decisión jurídica. Durante el proceso, la denuncia, el juicio, el arreglo e inclusive la sentencia y la aplicación de la pena misma dependían en buena medida de la voluntad de las partes. El estudio de casos y normas particulares nos lleva a considerar que hubo un importante margen de discrecionalidad. Sin embargo, diversas crónicas afirman que se perseguía de oficio aquellas transgresiones que amenazaran a la comunidad o a su gobierno. Por otra parte, salvo la obviedad de que la autoridad del *halach uinic* y el *batab* tenía un carácter civil-religioso, el ámbito de la religión quedaba fuera del mundo jurídico entre los mayas.⁴³

Ana Luisa Izquierdo, por su parte, nos ofrece una escala de poder entre los mayas.⁴⁴ Para ella, el nivel más bajo de poder lo tenía el *tupil*, quien presentaba ante el juez al inculpado; le seguía el *ah kulel*, abogado o mediador cuyo lugar se encontraba entre el *tupil* y el *ah cuch cabe*; el siguiente sitio lo ocupaba el *batab*, cacique, señor o rey del pueblo; los *batabes* o jefes de los pueblos de un territorio se organizaban y formaban un concejo, y quien lo presidía recibía el nombre de *halach uinic*, o sea gobernador, provincial, comisario y/u obispo.

El *ah kulel* estaba capacitado para resolver asuntos no graves; obligaba al cumplimiento de la norma violada e imponía indemnizaciones para satisfacer al agraviado; los delitos graves eran turnados al *batab*, quien se auxiliaba por el concejo “incluso en aquellos asuntos de carácter jurídico”. El *halach uinic* convocaba a formar un tribunal para juzgar un asunto legal.

⁴² Brokmann Haro, Carlos, *Hablando fuerte. Antropología jurídica comparativa de Mesoamérica*, cit., nota 38, p. 74.

⁴³ *Ibidem*, p. 75.

⁴⁴ Véase Izquierdo y de la Cueva, Ana Luisa, “El delito y su castigo en la sociedad maya”, en Soberanes Fernández, José Luis (coord.), *Memoria del II Congreso Internacional de Historia del Derecho*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1981.

Los *batabes* se reunían con los vecinos más ancianos que eran cabezas de linaje.⁴⁵

Anota Izquierdo: “Todas las autoridades y los tribunales que trataban de casos penales, contemplaban pruebas... de carácter presuncional, confesional, testimonial y evidencias materiales... Convencidas las autoridades de la comisión de un delito [entonces] se pasaba a considerar la cuantía del daño provocado, valorando los resultados objetivos del acto”.⁴⁶

En cuanto a la valoración femenina e infantil, se consideraba a la mujer con plena responsabilidad jurídica, pero a los menores “no se les consideraba una cabal responsabilidad por sus actos”.⁴⁷

Por otra parte, ya en el aspecto punitivo, la reclusión no era parte del sistema de castigos impuestos por los mayas, aun cuando sí rechazaban a los hombres improductivos; también “muchos delincuentes y sus familias eran proscritos por la comunidad y tenían que irse a vivir a otras aldeas”. Una más de las sanciones era ser calificado de *pentak* o esclavo, el cual era enviado al servicio de algún noble o era “vendido en el mercado y las ganancias quedaban en los fondos públicos”.⁴⁸

Izquierdo concluye que entre los mayas funcionaba un cuerpo jurídico sistematizado,

donde todavía podemos encontrar la supervivencia de costumbres de un sistema más antiguo en el que predominó la justicia privada... Asimismo, la justicia maya perseguía habitualmente, sin necesidad de acusación, todas aquellas infracciones cometidas contra las autoridades políticas y religiosas... cuya punición era de vital interés para la comunidad porque rompían la estabilidad

⁴⁵ Izquierdo y de la Cueva, Ana Luisa, “El delito y su castigo en la sociedad maya”, en Soberanes Fernández, José Luis (coord.), *Memoria del II Congreso Internacional de Historia del Derecho*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1981, p. 61.

⁴⁶ *Ibidem*, p. 62. Esta función fue reconocida por el fraile Joseph de San Buenaventura, apenas iniciado el siglo siguiente, al hacer “referencias al papel de los *halach uinic* y su ejercicio del poder al interior de los cacicazgos, a las alianzas entre unidades políticas y a la existencia de un grupo de principales que se denomina el Consejo de Ancianos y que tenían una función importante en la estructura del poder”. San Buenaventura, Joseph de, *Historias de la conquista del mayab, 1511-1697*, edición, introducción, paleografía y notas de Gabriela Solís Robleda, Pedro Bracamonte y Sosa, Mérida, Yuc., Universidad Autónoma de Yucatán, Facultad de Ciencias Antropológicas, 1994, p. XXIX.

⁴⁷ Izquierdo y de la Cueva, Ana Luisa, “El delito y su castigo en la sociedad maya”, *cit.*, nota 45, p. 63.

⁴⁸ *Ibidem*, p. 65.

social... Excepto el *halach uinic* y el *batab*, que eran gobernantes civiles y religiosos, los demás sacerdotes no parecen haber tenido potestades jurídicas.⁴⁹

La existencia tanto del sistema jurídico sancionatorio como de las instancias estructurales para los procesos penales, “pone de manifiesto una de las muchas particularidades de las sociedades mayas, que nos permite hablar válidamente de la existencia de estructuras políticas con el carácter de Estados”.⁵⁰

2. España en los albores del siglo XVI

Muy brevemente describiremos ahora la situación de España a principios del siglo XVI, pues se intenta situar la contemporaneidad de los protagonistas en perspectiva comparada con la finalidad de ver las características que había en ambos tipos de sociedades y cómo es que actuaron al ejercer el tipo poder al que estaban sujetos.

Si el escenario en el siglo XVI en la península yucateca era resultado de una ruptura crítica cincuenta años atrás, en la península ibérica el mismo *tempo* era de plácemes, pues los españoles pasaban de la reconquista a la expansión a partir de un centro de gravedad política, como lo fue Castilla a principios de dicho siglo, ya que esa sola ciudad poseía el 77% de la población total española.⁵¹ Junto con esta ciudad, acompañaron la modernización de España otras ciudades importantes: Burgos, Toledo, Valladolid y Sevilla. ¿En qué consistió tal modernización? Nada menos que en abrir el comercio a Europa y generar los productos industriales que demandaba el descubrimiento y la conquista de América.⁵² España, así lo considero, fue el escenario de transición que hizo girar al mundo sobre su eje mercantil y provocó la primera oleada de universalización del comercio:

desde 1503, la América fue, en realidad, patrimonio de Sevilla... la Casa de Contratación, las flotas que arribaban a las Indias y que volvían del Nuevo Mundo cargadas con la plata de México o del Perú; los mercados de las densas y activas colonias abiertas al extranjero todo quedó bajo el legítimo monopolio. ¿Por qué razones? En primer lugar, para gobernar más riguro-

⁴⁹ *Ibidem*, pp. 66 y 67.

⁵⁰ *Ibidem*, pp. 66-68.

⁵¹ Frey, Herbert, *La feudalidad europea y el régimen señorial europeo*, México, INAH, 1993, p. 143.

⁵² *Ibidem*, pp. 145-147.

sa y celosamente aquel tráfico, fuente de gran riqueza; ese era el punto de vista de los gobernantes. En segundo lugar, porque el camino de América dependía de los [vientos] alisios y Sevilla estaba situada en la puerta misma de estos vientos.⁵³

La idea mercantilista del modernismo contrastaba en gran medida con la mentalidad conquistadora de la sociedad española cuasifeudal del siglo XVI. “Guerrear era para la sociedad española la actividad de máxima importancia ya que a través de ella se podían alcanzar de manera relativamente fácil, privilegios, honores y ascenso social... La guerra fue el motor del desarrollo social... [En cambio] la producción se convirtió cada vez más en dominio de las capas desprestigiadas social o racialmente...”⁵⁴

En el aspecto social, los hombres se guiaban con el propósito espiritual de servir a la Corona y a la guerra, con la consecuencia de aprecio y menosprecio en los resultados, pues mientras el producto era bueno, no así sus productores, ya que no se convertían en una clase social legitimada: “La meta del cristiano era ser hidalgo o sacerdote, condiciones humanas que imprimían carácter. Fuera de tal marco quedaba la masa informe del villanaje cristiano”.⁵⁵ El desprecio de los españoles por el trabajo manual, resalta en muchas fuentes, sobre todo literarias, como una característica básica de la mentalidad nacional española.⁵⁶

Si a tal descripción añadimos que la base del sistema jurídico hispano era la teoría de la gracia divina contenida en las Partidas,⁵⁷ o sea que el rey recibía el poder directamente de Dios y no del pueblo ni de la Iglesia, entonces tenemos una acción guerrera cuya fuente de poder es sólida en la teoría para la construcción de los ejércitos cuya misión fue conquistar y expandir el poderío de un imperio en formación, como lo sería España durante los tres siglos de colonización americana.

⁵³ Braudel, Fernand, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, 2a. ed., México-Madrid-Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1976, t. I, p. 106-107.

⁵⁴ Frey, Herbert, *La feudalidad europea y el régimen señorial europeo*, cit., nota 51, p. 157.

⁵⁵ Castro, Américo, *La realidad histórica de España*, México, Porrúa, 1965, p. 46. Citado por Frey, cit., nota 55, p. 157.

⁵⁶ Frey, Herbert, *La feudalidad europea y el régimen señorial europeo*, cit., nota 51, p. 159.

⁵⁷ *Ibidem*, p. 137.

Así que frente a la organización política y jurídica de los mayas a principios del siglo XVI, la estructura política española se podría describir según opinión de Juan López Hernández:⁵⁸

Básicamente, las Cortes castellanas y aragonesas compartían una estructura común a todas las demás asambleas de los demás reinos de la cristiandad: eran presididas por el monarca, *cabeza* de la nación política; tenían tres *brazos*, representantes de la nobleza, el clero y las ciudades (este último en realidad representaba los intereses de los *patricios* y no de todos los habitantes de las urbes...)... el cuarto brazo de las Cortes del reino de Aragón (del que carecían los de Cataluña y Valencia), es decir, el de los caballeros, representaba al sector armado de la sociedad que no alcanzaba la influencia de los *barons* pero que habían conseguido estar representados como estamento aparte en aquella asamblea.⁵⁹

Es en esta España donde el sistema político de las colonias en América tuvo sus simientes de organización económica, como la encomienda, cuyo origen data del siglo XII:

El estado de guerra en que vivió la zona durante casi ocho siglos, generó una sociedad armada que en algún momento hubo de acatar la dirección del rey de Castilla (dueño por derecho divino de todo el territorio), el que a su vez cedía autoridad y propiedades a los conquistadores (a quienes otorgaba en *encomienda* el señorío de un territorio, con sus habitantes) a cambio de una obediencia que frecuentemente se revelaba sólo nominal[mente]... la encomienda fue una institución básica para el gobierno de las regiones denominadas como Castilla la Nueva, donde la Corona hubo de delegar su autoridad en los magnates locales, a los que se comenzó a llamar comendador y que ejercían el poder político y la justicia de manera casi independiente del rey.⁶⁰

⁵⁸ López Hernández, Juan Gerardo, “España en los albores del siglo XVI (1469-1516)”, en Piña Chan, Román (dir.), *Enciclopedia Histórica de Campeche*, vol. 16, tomo B, México, Porrúa, Gobierno del Estado de Campeche, 2003, pp. 9-69.

⁵⁹ *Ibidem*, p. 21.

⁶⁰ Aquí, López Hernández sigue a Claudio Sánchez Albornoz en *Viejos y nuevos estudios sobre las instituciones medievales españolas*, Madrid, Espasa-Calpe, 1976, Citado por López Hernández, Juan Gerardo, “España en los albores del siglo XVI (1469-1516)”, en Piña Chan, Román (dir.), *Enciclopedia Histórica de Campeche*, *cit.*, nota 58, p. 23; Si se desea profundizar sobre el tema, recomendamos la consulta de Ortega y Medina, Juan Antonio *et al.*, *El descubrimiento de América y su impacto en la historia*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1992: en particular, Solafrañca Ortega, Jesús F., “Una trascendental decisión histórica de España, ¿África o América?”, pp. 145-162.

En cuanto al interés expansionista europeo, esto fue resultado de su debilidad en África, pues

...al ascender al trono de Castilla la Casa de Austria, la Corona [española] dio la espalda a África [en 1510]... cuando la paz con África fracasó, no le quedó más remedio a la corona española que erizar las costas de torres defensivas y seguir buscando la supremacía en Europa sustentándose en los recursos que venían de la otra vía de expansión, la del Atlántico....⁶¹

Con estos datos como antecedentes podemos ahora enfrentar las ideas de conquista referidas por los historiadores que se han preocupado por mostrarnos la evolución de la península de Yucatán a partir del siglo XVI.

IV. DESCUBRIMIENTO Y CONQUISTA⁶²

1. *Descubrimiento*

Al decir de los historiadores Bernard y Gruzinski, el marinero Antón de Alaminos fue quien intuyó que al sur de Cuba habría tierra muy rica. Con esa intuición o corazonada, Bernal Díaz y los españoles de Cuba que no habían recibido indios en reparto decidieron organizar una expedición bajo la dirección de Francisco Hernández de Córdoba “para ir a nuestra ventura a buscar y descubrir tierras nuevas para en ellas emplear nuestras personas... tierras ricas y gente que tuviesen oro y plata, o perlas, u otras cualesquier riquezas” y a los que por consiguiente habría que cobrar el quinto real que, por derecho, correspondía al soberano.⁶³

⁶¹ López Hernández, Juan Gerardo, “España en los albores del siglo XVI (1469-1516)”, en Piña Chan, Román, (dir.), *Enciclopedia Histórica de Campeche*, cit., nota 58, pp. 63 y 64.

⁶² Se le llamó “conquista” al proceso de inserción de la cultura española en la península yucateca debido a la extensión de la conquista lograda por Cortés en Tenochtitlán en 1521; mientras que el pacto logrado por los Montejo en cónclave en T’hoo (Mérida) con los caciques mayas fue un acuerdo político de trascendencia histórica (república de indios) que sobrevivió hasta la independencia de Yucatán en 1821 y colapsó finalmente con la Guerra de Castas en 1847.

⁶³ Díaz del Castillo, Bernal, *Historia verdadera de la Conquista de la Nueva España*, México, Porrúa, 1968, t. I, pp. 44 y 47, y García Izcabalceta, Joaquín, *Documentos para la historia de México*, México, Porrúa, 1971, p. 414, citados por Bernard, Carmen y Gruzinski, Serge, *Historia del Nuevo Mundo. Del descubrimiento a la Conquista. La experiencia europea, 1492-1550*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996, p. 249.

Así que en 1517 se efectúa la expedición guiada por Francisco Hernández de Córdoba, pero Francisco de Montejo no participó en ella ni, por consiguiente, en el descubrimiento de Yucatán, aunque sí estuvo en la expedición a cargo de Juan de Grijalva que descubrió la isla de Cozumel en abril de 1518. Un año después recorrería en compañía de Hernán Cortés las costas yucatecas. Fue éste quien nombró a Montejo y a Alonso Hernández Portocarrero como sus procuradores para que fueran a España a defenderlo de Diego Velázquez, gobernador en ese entonces de Cuba. Cortés quedó satisfecho por los servicios de Montejo en su favor ante la Corte de España que, además de gratificarlo con encomiendas sin haber estado en batalla, le dio nueva comisión en los años de 1524 y 1525.⁶⁴

Sería en 1526, estando en Granada, cuando Montejo logró ver al emperador Carlos V y solicitarle le autorizara colonizar Yucatán, una vez que Cortés había desdeñado estas tierras por ser “poca cosa”.⁶⁵ El rey accedió y firmó las capitulaciones que lo nombraban Adelantado.⁶⁶ El historiador Robert S. Chamberlain resalta un cambio histórico-político al extenderle a Montejo las capitulaciones, ya que en ellas se incorporó la Real Provisión de Granada del 17 de noviembre de 1526,⁶⁷ cuyo “propósito de la Corona de Castilla era atraer a los nativos del Nuevo Mundo a la lealtad y a la verdadera fe por medio del conocimiento y benéfico trato, y después protegerlos contra abusos, cautiverio injusto y «destrucción»”.⁶⁸ Por nuestra parte agregaríamos que no sólo ese fin explícito estaba en la provisión, sino también se hacía mención de poner un remedio a lo pasado, “que por nuestro mandado y en nuestro nombre se hicieren en las dichas Islas y Tierra firme del

⁶⁴ Rubio Mañé, *op. cit.*, pp. XIII y XIV.

⁶⁵ *Ibidem*, p. XIV.

⁶⁶ “Título político y nobiliario otorgado por el gobierno imperial español a los capitanes a quienes encomendábase el mando de una provincia en la época colonial, ora como recompensa a sus servicios, ora mediante capitulaciones con la corona. Políticamente tenía equivalencia de gobernador y, nobiliariamente, de conde, y en algunos casos representaba derechos hereditarios”, Pérez Galaz, Juan de Dios, *Diccionario geográfico, histórico y biográfico de Campeche*, 2a. ed., Campeche, Gobierno del Estado de Campeche, 1979, p. 1.

⁶⁷ Véase <http://es.answers.yahoo.com/question/index>), consultada en abril de 2011.

⁶⁸ Chamberlain, Robert Stoner, *op. cit.*, p. 24. Véase Ancona, Eligio, *Historia de Yucatán*, Mérida, Yucatán, Universidad de Yucatán, 1978, dos tomos, edición facsimilar de la de 1878, tomo I, apéndice, “Documento 2. Capitulación celebrada en Granada a 8 de diciembre de 1526 entre Carlos V y Francisco de Montejo para la conquista y colonización de Yucatán”, y “Documento 3. Provisión real de 17 de noviembre de 1526, que contiene las reglas a que debían sujetarse todos los que emprendiesen descubrimientos y conquistas en el Nuevo Mundo”, pp. 377-391.

Mar Océano”,⁶⁹ o sea, que intentaban impedir que continuaran los abusos y las crueldades de que eran informados.

2. *Conquista*⁷⁰

En cuanto se tuvo la certeza legal a partir de las capitulaciones,⁷¹ Montejo inició la campaña para la conquista de la península “a fines de 1527 o principios de 1528”,⁷² misma que duraría 20 años, de 1527 a 1547, y se dividiría en tres periodos, que fueron los mismos intentos por someter a los mayas: a) 1527-1529; b) 1530-1535 (retirada de los españoles de la península; triunfo maya) y finalmente, c) 1540-1548.⁷³

A. *Primer intento*

La ocupación de Yucatán comenzó cuando Montejo pasó de la isla de Cozumel a tierra firme en 1527; llegó a la ciudad de Xelha y ahí fundó Salamanca de Xelhá en octubre de 1527; nombró alcaldes y regidores.⁷⁴

⁶⁹ Ancona, Eligio, *Historia de Yucatán, cit.*, nota anterior, tomo I, apéndice, “Documento 3. Provisión real de 17 de noviembre de 1526, que contiene las reglas a que debían sujetarse todos los que emprendiesen descubrimientos y conquistas en el Nuevo Mundo”, p. 385.

⁷⁰ Este apartado fue elaborado fundamentalmente con los aportes de Chamberlain y Rubio Mañé. Sólo se utilizarán las referencias para las transcripciones; las páginas con números romanos corresponderán al “Prólogo”, mientras que los arábigos referirán la obra principal. Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, “Prólogo” de J. Ignacio Rubio Mañé, México, Porrúa, 1974.

⁷¹ “Concierto o pacto efectuado entre dos o más personas respecto de algún negocio, generalmente grave. Durante la época de la conquista, capitulación era el pacto que celebraban con la corona los interesados en pacificar o explotar zonas, tierras, etc., merced a condiciones precisas establecidas, previamente, en documentos o instrumentos públicos”. El pago dado a Montejo por sus servicios a la corona fueron de 250,000 maravedíes (150,000 por ser gobernador y 100,000 por capitán, cuyo equivalente era de 500 maravedíes por cada peso de oro) anuales; además, en la capitulación otorgada a Francisco de Montejo el 8 de diciembre de 1526 por Carlos V, éste concede el título de adelantado de por vida y hereditario, pero advierte que será “sin jurisdicción civil, ni criminal ni otra cosa, que nos pertenezca, como reyes é señores”. Pérez Galaz, Juan de Dios, *Diccionario geográfico, histórico y biográfico de Campeche*, Campeche, 2a. ed., Gobierno del Estado de Campeche, 1979, pp. 74-75.

⁷² Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. XXI.

⁷³ En un ensayo previo (Documento de Trabajo núm. 154, México, UNAM, 2011) fueron desarrolladas con cierta amplitud las tres campañas. Aquí sintetizaremos aún más los intentos de conquista.

⁷⁴ Chamberlain, Robert Stoner, *op. cit.*, pp. 38-39.

De acuerdo con el historiador yucateco Ignacio Rubio Mañé, los mayas no fueron hostiles cuando los españoles desembarcaron en la costa oriental de la península en su primer intento de conquista; al contrario, “les proporcionaron la ayuda que solicitaron”.⁷⁵ Sin embargo, para llegar con los habitantes de esas tierras y negociar con ellos era necesario entablar comunicación; de eso se dio perfecta cuenta Francisco de Montejo, a quien se le reconoce como el conquistador de esta parte de América. Por ello, aprender el idioma de los mayas fue una decisión política trascendental para establecer la necesaria comunicación con ellos y fundamentalmente llegar a acuerdos de negocios y tributos. Montejo tuvo como apoyo en este propósito a Juan Rodríguez de Caraveo y Pedro de Añasco. “Ambos progresaron y pronto entendieron a esos indígenas”.⁷⁶

No obstante los buenos recibimientos dados por los nativos a los españoles, éstos empezaron a decaer por lo extremo del clima y las enfermedades. Montejo tuvo que enfrentar el deceso de 50 de sus hombres. Los alimentos escasearon, por lo que decomisó “vino, aceite, carne y pan que poseían los comerciantes catalanes que vinieron en la expedición”, lo cual sirvió de poco y el Adelantado envió al navío la *Nicolasa* hacia la Nueva España por más provisiones, pero su maestre murió y en lugar de retornar a Yucatán, se fue a Cuba.

Ante tales circunstancias, forzó a los indígenas a proveerles de alimentos; pero fracasó y los nativos amenazaron con atacarlos, entonces el Adelantado temió “que gran parte de su gente trataría de salir de la provincia... y podía obligarlo a abandonar su empresa... Hizo lo mejor que pudo, mantuvo la disciplina y esperó... un mejor aspecto de los acontecimientos”.⁷⁷

Montejo había sido soldado con Hernán Cortés y participado en combates contra los indios del centro de México; su experiencia le sirvió, entre otras cosas, para impedir que sus soldados abandonaran la península de Yucatán, por lo cual destruyó su navío *San Jerónimo* y avanzó hacia el norte desde Salamanca de Xelha con unos 125 hombres, en su mayoría a caballo; llegó por la costa al poblado y puerto de Pole, en donde enfermó, al igual que otros de sus soldados. Una vez restablecidos, avanzaron hacia Xamanha, frente a Cozumel.

Ahí llegó procedente de Cozumel el cacique Naum Pat, quien se dirigía a tierra firme para la boda de su hermana; venía cargado con provisiones,

⁷⁵ Rubio Mañé, J. Ignacio, *op. cit.*, p. XXI.

⁷⁶ *Ibidem*, p. XXI.

⁷⁷ *Ibidem*, p. 43.

de las cuales concedió una parte a Montejo. Luego de este acontecimiento, Montejo convino con el cacique adentrarse en la península teniéndolo como su guía, por lo que Naum Pat hablaba con los caciques de la provincia de Ecab para permitir la travesía a los españoles. Así llegaron a Mo-chi y luego a Belma o “Gran Cairo”, según Bernal Díaz del Castillo;⁷⁸ en esa ciudad pasó dos meses, y otros dos más en Conil, “población [y puerto] tan importante... que tenía cinco mil casas”.⁷⁹ Allí hicieron un espectáculo ecuestre como en Belma para amedrentar a los nativos, quienes obsequiaron a los españoles con comida y objetos de valor que fueron desdeñados para “no demostrar avaricia”.⁸⁰

De Conil se trasladaron al sur y encontraron el poblado de Cachi, donde permanecieron pocos días para avanzar hacia la provincia de Chikinchel; llegaron a Sinsimato, donde sólo pasaron la noche para continuar su marcha que los llevaría a Chahuaca, cabecera del cacicazgo. Montejo aflojó la actitud defensiva ante las muestras de amistad y hospitalidad; por la mañana fueron atacados los españoles, quienes “no pudieron unir toda su fuerza, a causa de que algunos de los grupos esparcidos en la población ya estaban exterminados”.⁸¹ Murieron 10 o 12 en esa batalla que, finalmente, dominaron los soldados gracias al temor causado por los caballos y a la experiencia de Montejo para someter al enemigo. Luego de la derrota, los mayas de Chahuaca se rindieron y ofrecieron su ayuda para vencer a los mayas del poblado vecino: Ake, “tan grande como Chahuaca y pudo haber sido una ciudad-Estado independiente”.⁸² También hubo combate en el que “murieron más de mil y doscientos indios y algunos soldados nuestros, quedando otros malheridos; matáronles muchos caballos y perros que traían de ayuda, peléose día y medio”.⁸³ Al final, los señores de Ake se rindieron ante el Adelantado, quien “ostentó un espíritu magnánimo de victoria”. A partir de esta derrota, las siguientes ciudades no opusieron resistencia, primero Zi-

⁷⁸ Díaz del Castillo, Bernal, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, 6a. ed., México, Porrúa, 1968, t. I, cap. II: “Cómo descubrimos la provincia de Yucatán”, p. 45.

⁷⁹ Según Fernández de Oviedo y Valdés, Gonzalo, *Historia general y natural de las Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano*, Madrid, Imprenta de la Real Academia de Historia, 1855 (citado por Rubio Mañé, *op. cit.*, p. XXII).

⁸⁰ Chamberlain, Robert Stoner, *op. cit.*, p. 50.

⁸¹ *Ibidem*, p. 55.

⁸² *Ibidem*, p. 57.

⁸³ Cárdenas Valencia, Francisco de, *Relación histórica eclesiástica de la provincia de Yucatán en la Nueva España, escrita el año de 1639*, México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e Hijos, 1937, pp. 15 y 16.

zha (Agua Fría) y en seguida Loche, a la que los españoles calificaron como “Población de los Hechos Importantes”.⁸⁴

Montejo retornó de Ake a Salamanca de Xelha. Su salida y regreso fueron de seis meses en el año de 1528. De los 125 hombres que habían salido sólo regresaron 60. El balance era negativo pues no pudo fundar la ciudad capital, aun cuando había hecho un recorrido satisfactorio por las poblaciones a las cuales había doblegado, no podía decirse que la península estaba conquistada y pacificada, por lo que decidió una nueva estrategia, ahora por el sur, concretamente por Chetumal, con dos mil casas a la vista, cuya población de nativos se dedicaba a la producción de miel.

Entre los pobladores de Chetumal estaba Gonzalo Guerrero, náufrago⁸⁵ que había salvado su vida al casarse con la hija del cacique de ese lugar; quiso contactarlo Montejo para convencerlo de retornar con sus compatriotas, pero no lo logró; al contrario, Guerrero diseñó la defensa de la población, de su mujer e hijos, mediante tácticas de lucha contra los caballos haciendo hoyos para que cayeran en ellos y fortificando la ciudad. A su vez, Alonso Dávila, quien participaba de la nueva estrategia con Montejo, había sido informado por Guerrero que Montejo se había perdido, y éste había sido notificado por nativos adiestrados por Guerrero que Dávila había muerto en el norte de la costa de Yucatán. Con tales infortunios, Montejo decidió navegar hacia el sur por la costa hasta llegar al Río de Ulua, en Honduras, con lo cual se dio cuenta que Yucatán no era una isla, sino tierra continental. De Honduras partió nuevamente a Cozumel para de ahí embarcarse a la Nueva España por refuerzos y completar la conquista. Era el verano de 1528.

En su propósito de obtener mayores apoyos, contaba con un informe a la Corona de lo que había encontrado a su paso por las poblaciones mayas, pero el contenido distaba mucho de la veracidad, pues se decía que había hallado “mucho muestra de oro”, lo cual no era verdad, pues los nativos solamente le habían ofrecido pocas prendas de ese metal con escasa pedrería preciosa.⁸⁶

⁸⁴ Rubio Mañé, *op. cit.*, p. XXIII.

⁸⁵ El 22 de marzo de 1511 desembarcaron los náufragos del *Santa Lucía* en las costas orientales de la península. De los 21 hombres que sobrevivieron al naufragio de nueve días, 2 murieron en altamar, uno llegó a morir a la playa; cinco fueron sacrificados por órdenes del cacique Tutulkiu, ocho fueron encarcelados —entre ellos Gonzalo Guerrero y Gerónimo de Aguilar—. Otros seis huyeron, San Buenaventura, Joseph de, *Historias de la conquista del mayab, 1511-1697, cit.*, nota 46, pp. 12 y ss.

⁸⁶ Chamberlain, Robert Stoner, *op. cit.*, pp. 50 y 69.

B. Segundo intento

En diciembre de 1528, Montejo saldría de Veracruz para embarcarse a Yucatán por las Costas del Golfo, pero en ese mes supo de la llegada de los oidores que fundarían la Real Audiencia en la Ciudad de México presidida por Nuño de Guzmán. Antes de que se instalara la Audiencia, Montejo solicitó a Guzmán el gobierno de Tabasco pues requería de ese territorio para favorecer la conquista de Yucatán, ahora que sabía que no era una isla sino una península.⁸⁷ Una vez instalada la Audiencia, ésta lo nombró Alcalde Mayor de Tabasco. La primera medida que tomó fue designar a su hijo “Teniente de Gobernador, Capitán General y Repartidor de los Indios... y lo envió de avanzada en auxilio de Santa María de la Victoria⁸⁸ con los tres navíos cargados de abastecimientos y municiones y con cincuenta a sesenta soldados”. El Mozo tenía sólo 21 años de edad.⁸⁹

El Mozo llegó a Santa María de la Victoria, en Tabasco, con los abastecimientos cuando los colonos habían decidido abandonarla, pues las poblaciones indígenas se negaban a darles abastecimientos y los grupos armados que salían a buscarlos mediante el saqueo a los indios, regresaban sin el suficiente bastimento y con la consecuente hostilidad de la población encomendada. La presencia de Francisco de Montejo el Mozo detuvo el éxodo. El Adelantado arribó a principios del verano de 1529 y en seguida envió a Gonzalo Nieto por la ayuda de Alonso Dávila en el oriente de la península. Una vez enterado de los planes del Adelantado, Dávila subió gente, caballos, esclavos y equipo a los navíos y partieron bordeando la costa de la península rumbo a Tabasco; en el viaje se perdió uno de los barcos debido a los fuertes vientos; sólo se salvaron la tripulación y los soldados.

⁸⁷ *Ibidem*, p. 78. Por la relevancia de la decisión de la Audiencia de la Nueva España que repercutió en los rumbos de la conquista de Yucatán, conviene referir las fuentes de Chamberlain, que son: “Montejo versus Alvarado, C 1533, AGI, Justicia 1005-3-1”, y “Montejo contra el Fiscal sobre remoción de empleo, C 1552, AGI, Escribanía de Cámara 1006 A”. Nuño de Guzmán declaró: “Siendo Presidente... en Nueva España le dio en gobernación las dichas provincias de Tabasco porque tuviese más aparejo de pacificar las... provincias de Yucatán y Cozumel que estaba de Guerra... la cual dicha provincia de Tabasco... confina [colinda] con las provincias de Yucatán e Cozumel de que era gobernador el dicho Adelantado Montejo”.

⁸⁸ Fundada en las riveras del Río Grijalva, “arriba de donde entra al Golfo de México”, por Juan de Vallecillo aparentemente en 1525, según refiere Chamberlain, *op. cit.*, p. 76.

⁸⁹ Rubio Mañé, J. Ignacio, *op. cit.*, 1974, p. XXVI, y Chamberlain, Robert Stoner, *op. cit.*, pp. 79 y 80.

También El Mozo sería el encargado de someter a la población indígena cercana a Santa María de la Victoria; ese pueblo era Xicalango, cuyo cacique fue rápidamente convencido de convertirse al cristianismo y aceptó ser bautizado con el nombre de Francisco; fue aliado en la campaña de sometimiento de las poblaciones tabasqueñas hacia “fines de 1529 o a principios de 1530”. Montejo prácticamente hizo nuevos repartimientos de encomiendas en Tabasco, y preparó su incursión a la península, esta vez por el surponiente: Acalán.

Para la incursión obtuvo ayuda de Juan Enríquez de Guzmán, pariente del presidente de la Audiencia de la Nueva España. Pero debido a una enfermedad, el Adelantado cedió el mando a Alonso Dávila, quien se internó por la sierra con el fin de llegar a San Cristóbal de Chiapas, en donde recibió el apoyo de Guzmán: nuevos caballos, armas y armaduras de algodón. De ahí enfiló hacia Acalán, y en su ruta cruzó una laguna y cerca de ella una isla con habitantes hostiles a quienes obligaron a huir; de ese lugar tomaron bastimentos y continuaron hasta llegar a Tenosique, donde ya eran conocidos los españoles por sus irrupciones armadas provenientes de Santa María de la Victoria. Ahí, Dávila capturó a varios nativos y les pidió que le informaran cómo llegar a Acalán, a lo cual reaccionaron llevándolos por la ruta de Cortés.

Los pobladores de dicha ciudad temieron la visita de los españoles porque cinco años atrás había estado Cortés,⁹⁰ y no obstante el buen trato que recibió de ellos, fueron traicionados. Así que, apenas supieron que llegaban otros españoles, huyeron y abandonaron su ciudad, dejando comida y ropa en las más de 900 casas. El cacique decidió enviar a una comitiva a dialogar con Dávila, y éste le prometió buen trato si regresaban, lo cual hicieron al día siguiente, pero Dávila los traicionó y apresó al cacique y a su séquito de 400 hasta que no retornaran todos los pobladores, cosa que sucedió en los días posteriores; fue entonces cuando “Dávila puso en libertad a sus nobles prisioneros y desde entonces los trató bien”. Era a mediados de 1530 cuando cerca de Acalán se fundaría otra Salamanca, la cuarta, y repartiría los pueblos de la provincia a sus soldados en encomiendas.⁹¹

⁹⁰ En Acalán, Cortés ordenó matar a Cuauhtémoc, emperador azteca.

⁹¹ Chamberlain, Robert Stoner, *op. cit.*, pp. 92-93. Sophia Pincemin considera que la encomienda fue instituida por el gobierno de Carlos V para distribuir bienes inmuebles, dada “la escasez de bienes muebles (metales preciosos, por ejemplo), y bajo el pretexto de proteger a los indios”. Además, que en la península de Yucatán tuvo lugar la primera encomienda en 1530 en la provincia de Acalán, “cuando Alonso de Ávila [Dávila] fundó la efímera Salamanca de Acalán; en su calidad de teniente... conquistó y pacificó las provincias de

Cuarenta días permaneció Dávila en esta provincia, de donde partió con ayuda de los nativos rumbo a Mazatlan, donde igualmente fue hostil con los españoles y la abandonaron antes de que éstos llegasen. Tampoco le pareció estratégica la ubicación para los propósitos del Adelantado Montejo, por lo que continuó su viaje, ahora rumbo a Champotón, “la primera población costeña de Yucatán”.⁹²

En Champotón fueron recibidos en son de fiesta por unos “quince mil hombres, con muchos bastimentos para ellos y sus caballos, mostrando mucho placer”,⁹³ contrario a la derrota que le impusieron a Francisco Hernández de Córdoba en 1517.⁹⁴ Dávila comunicó la noticia a Montejo a través de nativos, quien se sorprendió de que la expedición hubiese sobrevivido; el Adelantado Montejo —ya sin el cargo de Alcalde Mayor de Tabasco pues el anterior, Baltazar de Osorio, había recuperado tal nombramiento mediante defensa legal ante la Real Audiencia de México—⁹⁵ logró reunir a los mayas caciques de Campeche para presentarse ante él, y obtuvo su lealtad de servir a Castilla. Fundó la sexta Salamanca a “fines de 1530 o a principios de 1531”.⁹⁶

Acalán y Mazatlán y encomendó las tierras a sus soldados”; cita: “Por la presente se deposita en vos, Pedro Galiano y Alonso de Arévalo, el pueblo y señores de Tecacab para que os sirváis de él en tanto que el señor adelantado hace el repartimiento general conforme a las ordenanzas que S. M. le tiene dadas. Que es hecho en esta Villa de Salamanca hoy lunes, el primero de agosto de 1530. Alonso de Ávila. Por mandato de su merced. Gonzálo Fernández de Herrera”, Pincemin, Sophia, *Remontando el río...: reconocimiento arqueológico del río Candelaria*, Campeche, Universidad Autónoma de Campeche, Campeche, 1993, pp. 80, 84 y 85. Rubio Mañé, por su parte, define a las encomiendas como concesiones temporales y no hereditarias dadas a los conquistadores como recompensa por los servicios prestados en campaña; era un derecho concedido por el rey para disfrutar de los tributos de las poblaciones indígenas, en Rubio Mañé, J. Ignacio, *op. cit.*, p. CLXII.

⁹² Chamberlain, Robert Stoner, *op. cit.*, p. 94.

⁹³ Opinión de Fernández de Oviedo citado por Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, México, Porrúa, 1974, p. 95.

⁹⁴ Careaga Viliesid, Lorena, *Quintana Roo, entre la selva y el mar*, *cit.*, nota 2, p. 92.

⁹⁵ Osorio “...Se presentó ante la Audiencia de Nueva España y consiguió obtener la remoción de Montejo como Alcalde Mayor de Tabasco y su propia reposición en el cargo. Confiscó todas las posiciones y propiedades que Montejo tenía en Tabasco, señaladamente encomiendas y haciendas, y ejecutando esto perjudicó muy seriamente los arreglos financieros de Montejo en cuanto a la conquista de Yucatán”. La fuente de Chamberlain es “Montejo versus Alvarado, C 1533, AGI, Justicia 1005-3-1.”, en Chamberlain, Robert Stoner, *op. cit.*, 1974, p. 97.

⁹⁶ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, *cit.*, p. 101. También Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. XXXI.

Fue el inicio de la ocupación pacífica de Yucatán lograda por Francisco de Montejo, el Adelantado, para lo cual asignó en encomienda los pueblos que habían aceptado el requerimiento expuesto por los españoles, quienes a su vez se convertían en vecinos de la Villa de Salamanca de Campeche.

Con los planes de Montejo de ocupar la península desde su base continental, pidió a Alonso de Ávila o Dávila que partiera para Chetumal; primeramente llegó a Mazanahau, al este de Yucatán, próxima a Chetumal; esa población maya contaba con cerca de “tres mil casas. Estaba próxima a la Laguna de Bacalar”.⁹⁷ Fueron recibidos en paz por el cacique, pero el oro que buscaban, y para cual contaban con un catador, no aparecía. En Chetumal, Dávila fundaría la Villa Real, donde repartió en encomienda los poblados aliados a los nuevos vecinos; Francisco de Montejo el Mozo quedó como concejal del municipio.

Dávila por fin encontró oro cuando emboscó el poblado de Chequitaquil, al norte de Chetumal; sus pobladores —en su mayoría guerreros preparados para atacar a los españoles— fueron sorprendidos en la madrugada y se capturó a 400 indígenas, pero no a su cacique; entre las cosas que recogieron como botín se cuentan las máscaras de oro y turquesa, el valor calculado fue de 1,000 “pesos de oro labrado”.⁹⁸ El botín fue enviado con una patrulla de seis hombres al Adelantado, pero fueron emboscados en Hoya, pueblo de la provincia de Cochuah, que había dejador de dar tributo a los encomenderos.

Ante la rebelión preconizada por la muerte de los soldados españoles y la cesación del tributo, Dávila se encaminó a Bacalar con 22 hombres; en su ruta envió mensajeros nativos para que los caciques de la provincia de Uaymil se reunieran con él en Bacalar; lo hicieron, aunque algunos no convencieron a Dávila del apoyo, pero de cualquier forma consideró avanzar hacia Cochuah. Hubo enfrentamientos y derrotas para españoles y mayas; Alonso Dávila decidió retornar a Villa Real (cerca de Chetumal) por lo diezmado de sus hombres. Antes de llegar allí, fueron informados por un guía cautivo que la región estaba en armas contra los españoles. Esperaban un ataque, pero éste no llegó; al contrario, los indígenas del poblado de Mazanahau los recibió amistosamente, les dio de comer en dos días y les proporcionó canoas para su viaje a Villa Real, a donde llegaron once de los más de 50 que habían salido de Salamanca de Campeche, menos ocho caballos de los 13 con que habían venido de dicha ciudad. Los indígenas aplicaron la es-

⁹⁷ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. XXXIII.

⁹⁸ Opinión de Fernández de Oviedo, citado por Chamberlain, Robert Stoner, *op. cit.*, p. 111.

trategia bélica del bloqueo, pues no proveían de bastimento a los españoles sus encomenderos y tampoco les permitían proveérselos ellos mismos hostigándolos con su presencia cercana de atacarlos sin hacerlo.

Por el lado de Montejo, en Salamanca de Campeche, las hostilidades contra los españoles de parte de los nativos empezaron a presentarse, esta vez encabezadas por el jefe regional maya Nachi Cocom. Una de las batallas decisivas en la conquista y sometimiento peninsular fue la sucedida el 11 de junio de 1531 en Campeche entre mayas y españoles. Es decir, diez años antes de la fundación de Mérida. La victoria fue para los 45 soldados —nueve de ellos a caballo— de Montejo, quien prosiguió con sus planes de internarse hacia el norte con apoyo de los caciques derrotados.

Esta vez el Adelantado contó con la ayuda de su hijo, quien en Tabasco había reunido “200 soldados bien armados, muchos caballos, grandes acopios de municiones y algunos buques”.⁹⁹ Montejo el Mozo, con 24 años a mediados de 1532, tuvo la instrucción de “establecer el dominio español sin guerra, hasta donde fuera posible, como lo requería la política de la Corona y el título de Adelantado de 1526, y tratar a los indios con moderación”.¹⁰⁰

El Mozo avanzó por la costa del Golfo hacia el norte de la península y desembarcó en el cacicazgo de Ce Pech; sus caciques fueron amigables, lo mismo que los vecinos de Ah Kin Chel; ambas provincias aceptaron sumisión a los españoles por medios diplomáticos. Continuó su avance al interior y conoció Tecoh, gran ciudad, “aún mayor y más hermosa que lo que le habían hecho creer y se estableció allí él mismo”. Los de la provincia de Ah Kin Chel le recomendaron “la antigua ciudad de Chichén Itzá [cercana a Tecoh] como lugar excelente donde establecer su ciudad”.¹⁰¹

Así, el hijo del Adelantado prosiguió su marcha hasta llegar con el jefe de la provincia donde se encontraba dicha ciudad, el Nacon Cupul, quien “recibió bien a los españoles... en forma bastante diferente de lo que ellos habían esperado, y llevó a Montejo el Mozo a residir con él en su propia habitación”.¹⁰² De esa manera, Chichén Itzá fue ocupada por los españoles y denominada Ciudad Real en honor de Castilla, donde era originario Alonso Dávila. El Mozo designó entonces 100 vecinos de entre sus soldados, “asignándoles lotes de tierra a cada uno”,¹⁰³ con el consiguiente tributo de parte

⁹⁹ *Ibidem*, pp. 137.

¹⁰⁰ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. XL.

¹⁰¹ Chamberlain, Robert Stoner, *op. cit.*, pp. 139.

¹⁰² *Ibidem*, pp. 140.

¹⁰³ Landa menciona que “quien menos cabía alcanzaba dos o tres mil indios de repartimiento”, Landa, Diego de, *Relación de las cosas de Yucatán*, introd. de Ángel Ma. Garibay,

de los indios: “maíz, frijoles, miel cera, chiles, pavos, mantas y vasijas de barro”. Lo mismo que se obtenía de otras partes de Yucatán.

No obstante, hubo enemistades con los poblados colindantes, pues cuando los españoles los convocaban para leerles el requerimiento de ley,¹⁰⁴ que exigía el reconocimiento de la soberanía del Rey de Castilla y del Cristianismo, les respondían: “tenemos Rey señores, se les dijo, hemos elegido [el pueblo] al Rey Cocom, a Naum Pech, el Rey Pech, a Namox Chel, el Rey Chel de Dzidzantun. Guerreros extranjeros, soldados extranjeros, aquí están los Itzaes... les dijo Naobon Cupul”.¹⁰⁵

A pesar de tales reacciones, el Mozo comenzó a implantar el sistema de encomiendas, lo cual causó desazón a los cupules, quienes se inquietaron e intentaron sublevarse. Pero como era su costumbre, reunió a los caciques, y les dijo que los españoles les proporcionarían protección, los elevarían a rangos mayores y los llevarían al cristianismo en retribución por la alianza, los servicios personales y el tributo.¹⁰⁶ Pero los de la provincia de Cupul, “orgullosos, belicosos y amantes de su independencia... nunca habían intentado que los invasores vivieran permanentemente con ellos. Los esfuerzos intrépidos de Montejo el Mozo para ganar su amistad y lealtad, su política conciliatoria y sus intentos en moderar el establecimiento del sistema de la encomienda, aunque afortunado entre los Chel y Pech, menos belicosos, fracasó totalmente en cuanto a los Cupul”.¹⁰⁷

Las consecuencias no tardaron mucho, pues a mediados de 1533 los cupules organizaron una guerra desde Saci (hoy Valladolid) hasta Chichén Itzá, en respuesta de que los españoles habían matado a Nacon Cupul, según la documentación ofrecida por Blas González, ejecutor de la muerte,

México, Porrúa, 1986, p. 23.

¹⁰⁴ “Fórmula religiosa, política y legal, y algo mística que se utilizaba para emplazar a los indios a aceptar el dominio de la Corona de Castilla, del cristianismo y de la Iglesia de Roma, que combinaba liberalidad y crueldad, y su notificación era preceptiva siempre que los españoles entraban en nuevas tierras”, Chamberlain, Robert S., *op. cit.*, p. 25.

¹⁰⁵ Pech, Ah-Macan, “Crónica de Yax Ku Kul”, en Martínez Hernández, Juan, *Crónicas mayas*, Mérida, Nuevos Talleres de la Cía. Tipográfica Yucateca, 1926, p. 6.

¹⁰⁶ Los productos del tributo “eran enviados al exterior... Conforme buscaban los españoles más y más fuerte su poder, los señores nativos sentían más penetrante su condición de vasallaje y comunidad su posición de servidumbre abyecta...”, Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, en Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, México, Porrúa, 1974, pp. XLIV-XLV. Chamberlain, Robert S., *op. cit.*, p. 144. Por su parte, Landa comenta al respecto que los indios sentían “cosa dura servir a extranjeros (allí) donde ellos eran señores [entonces] comenzaron a ofenderle [a Montejo] por todas partes”, Landa, Diego de, *Relación de las cosas de Yucatán*, *cit.*, p. 24.

¹⁰⁷ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. XLIV.

en su relación, la probanza y la carta del Adelantado Montejo y de Juan de Lerma.¹⁰⁸ La batalla no consiguió sacar a los españoles, quienes exageraron el tributo de las encomiendas y provocaron mayor hostilidad de los nativos.

Los jefes mayas reunieron entonces a los habitantes de los pueblos cercanos a Chichén Itzá y propusieron, mediante ejercicio democrático: o exterminar a los españoles, o bien, obligarlos a que abandonasen el territorio; al parecer, optaron por lo segundo, pues los 150 a 175 soldados fueron cercados en Villa Real (cercana a Chichén Itzá) y no podían salir a buscar bastimento, pero tampoco los atacaron. Pasaron así unos siete meses, por lo que “el Mozo y sus oficiales resolvieron por un intento hacia una victoria final”.¹⁰⁹ El intento terminó en fracaso sangriento para los soldados españoles, que reducidos a unos cien, se retiraron y esperaron la oportunidad de escapar bajo la noche rumbo al norte, lo cual lograron no sin ser perseguidos por guerreros cupules hasta una zona de la provincia de Ah Kin Chel, donde fueron auxiliados por nativos leales a Montejo el Adelantado.

Padre e hijo se encontraron en Cibikal, pueblo de la provincia de Chakan, cerca de *T'ho* (Mérida, a la postre); ahí realizaron un balance de la colonización y trazaron planes. En cuanto al balance, fue optimista pero distante de la verdad, pues no estaba pacificada la península en su totalidad. No obstante, planearon extender sus miras desde Tabasco hasta Honduras, a donde había llegado Dávila en marzo de 1533. Con esa finalidad, Montejo reclamó para sí el territorio desde Río de Copilco —límite occidental de Tabasco— hasta el Río de Ulua —en Honduras—, pues decía que se trataba de una “unidad étnica, lingüística y geográfica”,¹¹⁰ que era efectivamente el territorio de Yucatán. Con la información expuesta a la Corona española mediante despachos, se solicitaban ahí mismo gestiones de tipo económico, político y religioso, como la exención del almojarifazgo, la licencia para comerciar esclavos indios de rescate [los huidos bajados del monte], el permiso para importar esclavos negros, el aumento de los clérigos y la creación de un obispado. El designado como procurador (gestor) para estas diligencias en

¹⁰⁸ Chamberlain, Robert Stoner, *op. cit.*, p. 145; también Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. XLVII.

¹⁰⁹ Chamberlain, Robert Stoner, *op. cit.*, p. 151.

¹¹⁰ *Ibidem*, p. 156. Así trazaría Montejo lo que fue el mundo maya prehispánico: una unidad lingüística no sólo de la península, sino también desde la comarca tabasqueña hacia el sur hasta la zona de Honduras-Higueras, o sea el territorio del cual Montejo deseaba la gobernación. A la lengua maya, el Adelantado se referiría en carta al rey años después, en 1543, como un poderoso factor comunicante que les permitía a los nativos hacer amistades para lograr la confederación más fuerte como ninguna se había hallado en las demás conquistas de las Indias (Chamberlain, Robert Stoner, *op. cit.*, p. 180).

la Corte fue el “cuñado de Montejo”, Alonso López, quien salió para Castilla en el verano de 1533.¹¹¹

A estas alturas, el Adelantado tenía al menos tres acusaciones en su contra; una por no contar con tres clérigos en su equipo, sino sólo uno, Juan Rodríguez de Caraveo; otra, practicar el comercio de esclavos, y la tercera, no enviar cuentas de la Tesorería de la provincia de Yucatán a la Corona.

En descargo de estas acusaciones, era verdad que no había tres clérigos, pero la política evangelizadora desplegada por Montejo se realizaba en parte por su capellán, Juan Rodríguez de Caraveo: “Actuó como cura en Salamanca de Campeche, además de sus otras obligaciones como capellán personal de Montejo... constantemente sirvió con su ministerio a los españoles, diciendo misa, cuidando a los enfermos y heridos, enterrando a los muertos y desempeñando todas las obligaciones de su sacerdocio, y convirtiéndolo y bautizó a gran número de indios...”¹¹²

En cuanto a la segunda acusación, también era verdad, pues

El Adelantado permitió entre 1531 y 1533, el comercio de indios de rescate para traer ingresos a los colonizadores y así mismo... comercio... que otros nativos mantenían en esclavitud, se había permitido en su real título de 1526. Conforme a anteriores disposiciones reales, también autorizó a ciertos oficiales y colonizadores a traficar indios esclavos legalmente adquiridos en la guerra. Los indios de rescate y los esclavizados en guerra fueron enviados desde Yucatán a las Indias Occidentales, donde ya había pocos, y a Nueva España, para ser vendidos.¹¹³

No obstante, la práctica de Montejo respecto al comercio y la esclavitud de indios, “la Audiencia de Nueva España puso en libertad a los indígenas esclavizados enviados desde Yucatán a sus territorios”. Situación legal que obligó al Adelantado a buscar “autorización específica para el comercio de indios esclavos, bajo los términos de su título y de la disposición... que le otorgó su capitulación”. Pero la Audiencia de México no permitió el tráfico o comercio de indios, aun cuando hubieren sido “adquiridos en la guerra y oficialmente marcados”.¹¹⁴

¹¹¹ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. L; también Chamberlain, Robert Stoner, *op. cit.*, p. 157.

¹¹² Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. LI.

¹¹³ *Ibidem*, p. LI.

¹¹⁴ *Ibidem*, p. LII.

En cuanto a las finanzas, los diezmos adeudados (170 pesos) se pagaron en especie: mantas, maíz, cera y productos similares.

De tal forma que la solicitud del Adelantado gestionada por Alonso López generó el beneplácito de la Corona, la cual en la Real Cédula¹¹⁵ del 19 de diciembre de 1533, Francisco de Montejo “fue nombrado Gobernador por su Majestad del extenso territorio entre el Río Copilco, la frontera occidental de Tabasco y el Río de Ulua, a pesar de que esa región no fue declarada abiertamente parte de Yucatán [pues] la Corona quería tener conocimientos geográficos más exactos antes de fijar definitivamente los límites entre las provincias”.¹¹⁶

En consecuencia, dos años más tarde, “En 1535 la Corona... unió Yucatán y Honduras e Higueras en una unidad administrativa y fiscal, designó a Montejo para ser Gobernador de Honduras e Higueras”, pero este suceso administrativo perjudicó la gobernación en Yucatán, pues el Adelantado perdió contacto y control de la provincia a partir de 1537. En esos años concluyó el segundo intento de conquistar Yucatán por parte de Montejo, pero éste instruyó a su hijo y sobrino a que continuaran la empresa.

En 1534, el Adelantado, aun sin respuesta formal de la Corona se había apresurado a organizar una nueva expedición a Río de Ulua con gente de Dávila que había retornado de Honduras, pero esta intención tuvo que esperar, pues las noticias proporcionadas por “amigos indígenas”, de que los españoles a cargo de su hijo en Ciudad Real estaban asediados por los cupules amenazándolos con el “exterminio total”. El Adelantado entonces salió de Salamanca de Campeche con 120 hombres, dejando a cargo a Gonzalo Nieto.¹¹⁷ Padre e hijo reunieron 220 hombres entre los dos, y en la prima-

¹¹⁵ Orden expedida por el rey de España entre los siglos XV y XIX. Su contenido resolvía algún conflicto de relevancia jurídica, establecía alguna pauta de conducta legal, creaba alguna institución, nombraba algún cargo real, otorgaba un derecho personal o colectivo u ordenaba alguna acción concreta. Existen dos variantes fundamentales: Las reales cédulas de oficio que se derivan de la propia función administrativa, que inician con el nombre —si es personalizada— o con los cargos o títulos de las personas a las que se dirige. Las otras reales cédulas son otorgadas, igualmente por el Rey, pero a petición de parte y comienzan mencionando el asunto de la solicitud y al solicitante. Usada principalmente en los dominios españoles de ultramar (América y Filipinas), con asesoramiento en la mayoría de los casos del Consejo de Indias (http://es.wikipedia.org/wiki/Real_cedula).

¹¹⁶ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. LII.

¹¹⁷ Chamberlain, Robert Stoner, *op. cit.*, p. 164.

vera de ese año, con ayuda de otros caciques, recuperaron “todo el terreno perdido”.¹¹⁸

A su vez, Ciudad Real, en territorio Cupul, fue restablecida en el puerto de Dzilan, provincia amigable de Ah Kin Chel. En este sitio permaneció el Mozo, con lo cual se establecía la zona oeste de la península como jurisdicción española, pero no así la zona oriente. Bajo estas circunstancias, “el Adelantado creyó una vez más que sus objetivos fundamentales en la provincia se habían alcanzado y que las bases de una colonización permanente habían sido establecidas. Como consecuencia, pensó que podía justificadamente demorar la subyugación de las regiones todavía no conquistadas hasta que pudiera hacer planes cabales”.¹¹⁹

El mediano éxito de los Montejo contrastaba con el certero dominio de Francisco Pizarro en Perú. Los soldados españoles en Yucatán supieron de las ventajas del oro en el Perú y causaron desertión. El Adelantado implementó las patrullas entre su gente para impedir la desertión desde Salamanca de Campeche. Prometió a sus soldados pagos en oro y plata; pero no convenció y los desertores continuaron por mar y tierra.

Montejo padre solicitó entonces auxilio de la Audiencia de la Nueva España, pues sus tropas apenas sumaban 100 hombres: “A mediados de agosto de 1534 la situación se había hecho insostenible. Fue vasta la frustración para Montejo [saber] que la Audiencia de la Nueva España no envió la ayuda”.¹²⁰

La frustración la reflejó en carta enviada al rey Carlos V el 10 de agosto de 1534. Allí manifiesta su desprecio por los nativos de Yucatán: “y la gente de ella [de la provincia] es la más mala y de más traiciones que haya en todo el descuberto, que nunca han muerto cristianos sino a traición, ni han dado guerra sino sobre paz... ninguna verdad hallé en ninguna cosa de que se pudiera aprovechar”.¹²¹ Asimismo adopta la decisión del Cabildo reunido en sesión pública de abandonar Salamanca de Campeche y partir a Santa

¹¹⁸ No obstante, persiste la duda historiográfica, pues según Rubio Mañé: “Ningún historiador de Yucatán, ni aun J. F. Molina Solís, informa de estos sucesos en que el Adelantado parece que logró reconquistar el territorio que había perdido Montejo el Mozo, cuando éste abandonó Chichén Itzá y lo persiguieron los Cupul”, Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, pp. LV y LVI. Véase Molina Solís, J. F., *Historia del descubrimiento y conquista de Yucatán con una reseña de la historia de los mayas*, México, Ediciones Mensaje, 1943, t. II, pp. 108-129, en especial 115 y ss.

¹¹⁹ Chamberlain, Robert Stoner, *op. cit.*, p. 166.

¹²⁰ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. LIX.

¹²¹ Chamberlain, Robert Stoner, *op. cit.*, p. 171.

María de la Victoria, en Tabasco, donde licenció al resto de sus tropas. El Adelantado y Dávila retornaron a la Nueva España, donde éste murió poco antes de 1538. El Mozo permanecería en Tabasco.

C. Tercer y último intento

El Adelantado se ausentó de la península por doce años, de 1535 a 1546. “A finales de este último año retornó a Yucatán, desembarcando en San Francisco de Campeche en los primeros días de noviembre”.¹²²

En el primero de dichos años, concretamente el 13 de abril de 1535, la Corona española nombró a Montejo gobernador de Honduras-Higueras y de Yucatán de manera conjunta pues había percibido expectativas exitosas para la región, pero tal nombramiento lo rechazó el Adelantado por falta de recursos. El primer virrey de la Ciudad de México, Antonio de Mendoza, tuvo noticia de tal renuncia y se enfrentó con un problema de acatamiento de orden real; ante lo cual propuso una permuta jurisdiccional: Chiapas-Yucatán para Montejo y Guatemala-Honduras para Pedro de Alvarado.

Alvarado, también Adelantado, pero en Guatemala, consideró de mala fe tal permuta y se dispuso defenderse ante la Corona en España. La resolución del diferendo se hizo por vía diplomática y con exageración oficiosa pues el virrey Antonio de Mendoza contó con un nombramiento en blanco para designar a un tercero que gobernara Honduras-Higueras.

Montejo, por su parte, ya había acatado la orden real de viajar a Honduras con el fin de pacificar a los rebeldes y satisfacer la solicitud de los colonos de que les enviaran un gobernante de prestigio y experiencia. No obstante su eficaz administración en esta provincia,

Montejo quedó reducido a la impotencia por las órdenes de la Corona y tuvo que aceptar la permuta de Honduras-Higueras por Chiapas... Se firmó el convenio el 1º de agosto de 1539. A principios del año siguiente, Montejo viajó a Chiapas y Alvarado a Nueva España, desembarcó en las costas occidentales para incorporarse como combatiente en la batalla del Peñón de Nochixtlán, donde fue herido; murió en Nueva Galicia a finales de 1541 a causa de las heridas recibidas en batalla.¹²³

¹²² Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. LXIII.

¹²³ *Ibidem*, pp. LXVIII y LXIX.

Con su fallecimiento, las cosas se complicaron en Honduras y la Audiencia de Santo Domingo nombró a Juan Pérez de Cabrera como gobernador provisional, sin saber que los cabildos de Honduras e Higueiras habían designado a Montejo como su gobernador.¹²⁴

Ya en Chiapas, Montejo junto con el obispo de Guatemala, Francisco de Marroquín, establecieron una tasa fija de tributos y de servicios a los indios. Al mismo tiempo a principios de 1542, recibió notificación para retornar a Honduras-Higueiras, a donde llegó el 7 de abril de ese año, y tomó posesión del cargo de Gobernador, pero la Audiencia de Santo Domingo, ignorando la llegada de Montejo, había designado Gobernador de Honduras-Higueiras a Juan Pérez de Cabrera, de lo cual surgió una controversia que al final favoreció a Montejo.

En mayo de 1544 se aplicó un cambio trascendental en la península de Yucatán (Chiapas incluida) y Centroamérica, pues se modificó el sistema de gobernadores nombrados por el rey, ya que en su lugar se instaló la Audiencia de los Confines en la provincia de Gracias a Dios (ciudad guatemalteca). La Real Audiencia de los Confines fue creada el 13 de septiembre de 1543, su primer presidente, Alonso de Maldonado había sido nombrado el 14 de junio de 1543. Su instalación fue el 14 de mayo de 1544. Así,

Yucatán fue removido de la jurisdicción superior de la Audiencia de la Nueva España en asuntos judiciales y colocado en los límites de la nueva Audiencia de los Confines... [también] la unión administrativa y fiscal de Yucatán, decretada por la Corona en 1535, quedó nula sin necesidad de acción oficial... Montejo presentó su juicio de residencia por su periodo de Gobernador de Honduras-Higueiras, inmediatamente después que la Audiencia [de los Confines] empezó a funcionar... en 1546 experimentó [a su vez] juicio de residencia por esa provincia [Chiapas], y también otra inicial por Yucatán y Tabasco.¹²⁵

Sin embargo, continuó con su nombramiento como Adelantado y Gobernador. Aunque esto último en forma relativa, pues la Real Audiencia de los Confines instruyó para que Montejo tuviera el mando completo en las jurisdicciones de Guatemala, Honduras-Higueiras, San Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Chiapas y Tabasco. “Yucatán quedaba también incorporado a esa jurisdicción, pero sólo en el aspecto judicial, a causa de los derechos concedidos como Adelantado por concesión real. Estas resolu-

¹²⁴ Chamberlain, Robert Stoner, *op. cit.*, p. 188.

¹²⁵ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. LXXI.

ciones provenían de las reformas administrativas, promulgadas por las célebres Leyes Nuevas de 1542-1543, en que la Corona española se proponía centralizar el poder con el Absolutismo”.¹²⁶

A Francisco de Montejo no le agradó la creación de la Audiencia de los Confines, pues prefería “la independencia provincial, libre de la intervención de cualquier Audiencia, tanto en asuntos judiciales como políticos, que toda la autoridad debía estar en el Gobernador y con apelaciones en casos judiciales sólo al Consejo de Indias”.¹²⁷ Resultado de esa instalación y de las resoluciones de la Audiencia, Montejo tuvo que renunciar a los gobiernos de Honduras-Higueras y de Chiapas.

Permaneció en Gracias a Dios hasta 1546 para atender su juicio de residencia... y luego pasar a Chiapas para lo mismo... A fin de dicho año de 1546 abandonó Ciudad Real de Chiapas... llegó a San Francisco de Campeche, precisamente cuando surgía en el oriente de Yucatán una furiosa rebelión indígena, el último esfuerzo de los mayas para defender su independencia.¹²⁸

Mientras estuvo enfrascado en los asuntos de Chiapas y Honduras-Higueras, en los comienzos de 1540 Montejo retornó a la subyugación de Yucatán, y comisionó a su hijo para proseguir la conquista dándole autoridad supletoria a su sobrino y a otros. El hijo y el sobrino, con otros capitanes, llevaron a término la conquista y colonización de Yucatán, entre 1540 y 1547.

Con los nombramientos independientes expedidos por el rey,

Montejo gobernó efectivamente en todos los territorios que reclamaba como parte justa de su jurisdicción de Adelantado, exceptuando San Miguel [El Salvador, actualmente]. Sin embargo, ya era cosa del pasado si la Corona permitía el desarrollo del mando personal en cualquier parte de las Indias, especialmente cuando se trataba de un poder de naturaleza semifudal. Se hallaban determinados los monarcas absolutos de Castilla a tener bajo propio mando rígido a sus posesiones ultramarinas, que pertenecían únicamente a la Corona de Castilla y no a la nación. Consecuentemente, comenzaron pronto a crear una organización impositiva de gobierno monárquico absoluto, que no diera lugar al poder de un gobierno personal o a ampliar posesiones perso-

¹²⁶ *Ibidem*, p. LXXII. Con la Nueva Ley de Indias de 1542-1543, Montejo perdió ingresos, pues estas leyes prohibían a funcionarios de alto rango, como era él, poseer encomiendas.

¹²⁷ *Ibidem*, p. LXIII.

¹²⁸ *Ibidem*, p. LXXIII.

nales de carácter político. El gran plan de Montejo fue, por esto, sentenciado desde el principio...¹²⁹

La emisión de las Leyes de Indias de 1543 fue el punto de quiebre histórico de la concepción del poder para América: del gobierno semifeudal al monárquico absolutista, pues “Con la progresiva imposición del gobierno absoluto en las Indias, el Adelantado fue perdiendo una tras otra las provincias, todas con excepción de Yucatán, sobre la que tenía concedido poder con diferentes dispensaciones reales. En 1549 se le dejó solamente Yucatán” aun cuando mantenía sus derechos como “Adelantado hereditario, Gobernador y Capitán General perpetuo por nombramiento de la Corona”.¹³⁰

Para la ofensiva final en Yucatán, a partir de 1540, Montejo “designó a su hijo para iniciar la conquista y fundar la principal Ciudad de Yucatán, a su sobrino para llevar la ocupación a los cacicazgos septentrionales y centrales, y a otros capitanes para subyugar las provincias meridionales... Asimismo estableció el Adelantado las nuevas políticas que debían gobernar la ocupación de Yucatán. Él mismo asentó las normas por medio de instrucciones a sus principales lugartenientes y por medio de decretos que envió a las provincias”.¹³¹ Fue él quien dividió a Yucatán en separadas regiones jurisdiccionales para aplicar las medidas administrativas y fiscales.

Conviene destacar las edades de los españoles responsables de la conquista en 1542: Melchor Pacheco tenía entonces 17 años; Francisco de Montejo el Sobrino, 22 años; Hernando de Bracamonte 22; Juan de Magaña, 22; Francisco de Bracamonte, 26; Rodrigo Álvarez 27; Francisco de Montejo el Mozo, 34, entre otros.¹³²

Asimismo es de resaltar la presencia de los frailes franciscanos en Champotón por los años en que se preparaba la conquista 1536-1540, al constituir un “factor adicional en la decisión de Montejo el Mozo para apresurar el establecimiento de una avanzada en Yucatán”,¹³³ pues la situación de apremio debida a la carencia de alimentos obligaba a los soldados a realizar asaltos,

¹²⁹ Chamberlain, Robert Stoner, *op. cit.*, p. 190; también Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. LXXV.

¹³⁰ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, pp. LXXV-LXXVI.

¹³¹ Chamberlain, Robert Stoner, *op. cit.*, p. 191; también Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. LXXVII.

¹³² Rubio Mañé, Jorge Ignacio (rec.), *Archivo de la historia de Yucatán, Campeche y Tabasco; 1539-1562*, México, Imprenta Aldina-Robredo y Rosell, 1942, t. III, p. XV.

¹³³ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. LXXIX.

a “las poblaciones para tomar subsistencias”, situación criticada por Chamberlain como una “práctica viciosa e ineficaz”.¹³⁴

El Mozo, a diferencia de Montejo el Sobrino, supo aprovechar convenientemente la penetración doctrinal de la cristianización como un poder ideológico de sometimiento de los indígenas. Fue la aplicación de la “política suave”, frente a la “política de fuerza” desarrollada por el Sobrino en los movimientos militares de conquista.

Las instrucciones giradas por Montejo a su hijo reflejan, según Chamberlain, “tanto los fundamentos ideológicos de la conquista española como la dirección política de los Montejo”.¹³⁵ Es decir, se mezclaban los propósitos reales con los particulares del conquistador. Hecho singular que se iría gestando en el gobierno de la península que harán de su historia una singularidad espacial en la conformación de las colonias de España en América.

Las instrucciones se pueden resumir de la manera siguiente. En primer lugar, que la gente viviera como cristianos e informar públicamente en Champotón que por las buenas obras realizadas, españoles y nativos, por haber estado dos años y medio como cristianos, serían favorecidos y revocados de todo trabajo; pero que quien no quisiera tener conocimiento de Dios y obediencia al rey, serían castigados. En segundo lugar, se advirtió que serían bien tratados los que fueran pacíficos, y los que hicieran la guerra a los españoles, se les aplicaría la Ley de su majestad Carlos V. Asimismo instruyó hacer en *T'ho* la fundación del cabildo y regimiento en la ciudad, y las provincias que tributarían al cabildo serían: Ah Canul, Chakan, Ce Pech, Ah Kin Chel, Cohuah, Tutul Xiu y Cupul. En tercer lugar pidió: practicar el repartimiento entre cien vecinos, extender cédulas reales del repartimiento y encomiendas, vigilar que se cumpliera lo dicho y, finalmente, abrir caminos rumbo al mar y hacia Campeche desde *T'ho*.¹³⁶

Con tales instrucciones, fechadas a finales de 1540, dio inicio el asalto final en Yucatán por los Montejo.

De esa forma, el avance no se detuvo y el 6 de enero de 1542 quedó fundada la ciudad de Mérida en las ruinas de *T'ho*. Montejo el Mozo estableció el primer cabildo, dio posesión a los alcaldes y regidores. En Mérida quedaron asentados barrios o distritos con aliados nahoas enviados desde la Nueva España y/o Tabasco.

¹³⁴ Chamberlain, Robert Stoner, *op. cit.*, p. 193; también Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. LXXXVIII.

¹³⁵ Chamberlain, Robert S., *op. cit.*, p. 206.

¹³⁶ *Ibidem*, pp. 204-206.

Luego de ese acontecimiento sobrevino un gran levantamiento maya que el Mozo sometió; los cacicazgos de Chakan, Hocaba-Homun, Ceh Pech y Ah Kin Chel quedaron bajo jurisdicción de Mérida.

Así, a mediados de 1542 quedaron firmes Mérida y San Francisco de Campeche. Con ellas ocupadas, los españoles decidieron avanzar a otras provincias, “de la costa oriental y el sur”.¹³⁷

El 13 de marzo de 1542, Francisco de Montejo padre nombró Teniente de Gobernador y Capitán General a su hijo para la conquista del noreste —Conil y Sotuta— y el extremo oriente de Yucatán; mientras que a su sobrino le tocaría conquistar Chikinchel, Ecab, Cochuah, Tazes y Cupul, es decir, lo que andando el tiempo sería el territorio de Quintana Roo.

Francisco Molina Solís refiere un caso judicial de los hechos que sucedieron días después del bautizo de la hija de Francisco de Montejo y Andrea del Castillo, el 3 de junio de 1543, cuando se comisionó al Alcalde Pedro Álvarez para que fuera al cacicazgo de Ah Kin-chel acompañado de 40 soldados con el fin de que conseguir peones para que terminaran de construir la casa de los Montejo. En ese lugar, el Alcalde “mandó llamar treinta indios principales... los infelices acudieron obedientes a la cita. Varios de ellos, amables y bondadosos trajeron gallinas y obsequiaron al desfachatado alcalde... tan pronto como los vió, los hizo encerrar en una casa de paja á guisa de cárcel, y luego por la noche, mandó pegar fuego a la casa, y todos los indios perecieron asfixiados o quemados...”¹³⁸ Los indios vecinos del pueblo se quejaron y la Audiencia de México falló en última instancia el proceso en favor de los quejosos y entre las penas que aplicó a Pedro Álvarez se cuenta la confiscación de sus encomiendas en provecho de la Corona.¹³⁹

A finales de 1542, y luego de haber proclamado desde Izconti los requerimientos a los gobernantes de Chikinchel, Montejo el Mozo avanzó hacia Chauaca, cerca del puerto de Conil; convocó a los caciques pero no se presentaron; la rebeldía motivó a que Montejo el Sobrino interviniera contra la gente de Cochua y la sometiera hasta la frontera de Uaymil-Chetumal. “Cuando consideró que su obra había terminado, retornó a su campamento y se dispuso a fundar allí una municipalidad. El 24 de mayo de 1543 la esta-

¹³⁷ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. XCI.

¹³⁸ *Cfr.* Molina Solís, Juan Francisco, *Historia del descubrimiento y conquista de Yucatán, con una reseña de la historia antigua de esta península*, Mérida de Yucatán, Imprenta y Litografía R. Caballero, 1896, pp. 688-689.

¹³⁹ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. XCII. No hubo beneficio alguno para los habitantes del cacicazgo, ya que la encomienda retornó a la Corona.

bleció con el nombre de Valladolid y con cuarenta o cincuenta vecinos. Uno de los alcaldes que designó fue Bernaldino de Villagómez”.¹⁴⁰

A principios de 1544, los de Cupul y los de Cochuah permanecieron en aparente sometimiento, “dando tributos y servicios a los españoles, conforme al sistema de las encomiendas... Más tarde, en 1546, ellos y muchos otros se levantaron en un tremendo esfuerzo para exterminar a los españoles”.¹⁴¹

Según la Cédula Real del 19 de diciembre de 1533, Montejo el Adelantado era gobernador de Yucatán, incluida la jurisdicción “entre el Río de Copilco y el Río Uluá”, cuyo territorio abarcaba al Golfo Dulce, del que Gaspar Pacheco sería conquistador, para lo cual organizó —mediante comisión otorgada por Montejo el Adelantado— una compañía como de 28 a 30 hombres. A su hijo Melchor Pacheco lo nombró subordinado principal en asuntos civiles militares y a su sobrino Alonso como tercero en el mando. Las exigencias de los Pacheco fueron excesivas,

los indios profundamente resentidos, se rehusaron a ellas... [entonces] Pacheco se apoderó de los indios, aun de las mujeres... Los mayas, tanto hombres como mujeres, fueron muertos con garrote, o eran lanzados a la laguna con pesas atadas para que se ahogasen. Perros utilizados en la guerra, desgarraban en pedazos a muchos indígenas indefensos...¹⁴² Los Pacheco les cortaban las manos, las orejas y las narices... El espectáculo de tales crueldades hizo que muchos indios emigrasen al sur, y que los demás anduviesen por los bosques a salto de mata... El misionero franciscano, Fray Lorenzo de Bienvenida, incorporó en su carta a la Corona Española, escrita en Mérida el

¹⁴⁰ *Ibidem*, pp. XCIV-XCV. Entre las primeras mujeres españolas que entraron a Yucatán se cuentan: Beatriz Durán, esposa de Juan de Contreras; Isabel de Castro, mujer de Alonso González; Isabel de Bojorques, esposa de Rodrigo Álvarez; Isabel de Sopena, mujer de Pedro Álvarez. Estos dos últimos vivían en Mérida en 1543, Molina Solís, Juan Francisco, *op. cit.*, nota, 118, t. II, pp. 219 y 254. Debe indicarse a María Andrea del Castillo, esposa de Francisco de Montejo el Mozo (*ibidem*, pp. XCV-XCVI). Molina Solís da el 28 de mayo de 1543 para la fundación de Valladolid, y el 24 de marzo de 1544 para su traslado de Cochuah a Zaci. “Chamberlain da sólo el 24 de mayo de 1543 para la fundación...” (p. XCVII, nota). Un cronista de Valladolid, Medardo Castillo, da una fecha distante de éstas: 28 de mayo de 1551 para la fundación de Valladolid en Zaci, Castillo Álvarez, Pedro Medardo, Valladolid en la historia, Valladolid, Yuc., Edición del autor, 2007, p. 1.

¹⁴¹ Chamberlain, Robert S., *op. cit.*, p. 235; también Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. XCVII.

¹⁴² “Huidos” les llamaban a los indios que preferían “los montes y... los desiertos del sur, su libertad... [Entonces] los conquistadores, auxiliados por los caciques, salían a los montes con perros amaestrados... a apresar a los fugitivos”, Pérez Martínez, Héctor, “Prólogo”, en Landa, Diego de, *Relación de las cosas de Yucatán*, México, Robredo, 1938, pp. 13 y 14.

10 de febrero de 1548 [una acusación]: llamaba terriblemente cruel a Alonso Pacheco... Declaraba que Nerón no fue más cruel que éste.¹⁴³

El año de 1546 fue crucial en la historia de Yucatán para los mayas y los españoles, pues entre el 8 y el 9 de noviembre sucedió un levantamiento indígena contra los españoles que tendría consecuencias tiempo después. La alianza de Cupul, Cochuah, Sotuta y Huaymil-Chetumal para exterminar a los españoles produjo la muerte de por lo menos 20 encomenderos y más de 500 nativos al servicio de éstos por haber renunciado a las creencias mayas y convertirse en cristianos. Nueve versiones escritas entre febrero y mayo de 1579 refieren al mismo acontecimiento, con variantes de personajes y matices de crueldad.

Para 1547, Montejo el Adelantado ya era anciano. Residió en San Francisco de Campeche con su esposa, donde fueron avisados del alzamiento en Valladolid; sin embargo, no encabezó la pacificación sino que designó a su hijo y sobrino como capitanes para tal propósito.

Según Chamberlain, la recuperación de Valladolid incluyó la participación de mujeres, como Juana de Azamar, esposa de Blas González, quien apenas llegaba a Yucatán. Es la primera mención expresa de las mujeres en batalla apoyando a los conquistadores. La rebelión quedó vencida en marzo de 1547. Se hicieron de varios cautivos aun cuando era contrario a la legislación vigente, aun cuando era exigencia de los caciques, pues era la condición de participar como aliados de los españoles el derecho a tomar esclavos. El Adelantado, según Chamberlain, liberó a los esclavos tomados como prisioneros. “Los pueblos quedaron desiertos, sus habitantes se dispersaron, se arruinó la agricultura y se desorganizó totalmente la vida indígena”.¹⁴⁴

Controlada la sublevación, los Montejo continuaron sus planes de expandir su influencia y conquista más al sur de Yucatán. Su afán expansionista de naturaleza bélica chocó frente a las estrategias pacíficas de los dominicos encabezados por Bartolomé de las Casas en Verapaz. “En 1547, la Corona le otorgó más territorio a Verapaz, incluyendo en su jurisdicción los distritos de Tezulutlán, Coban, Lacandón y Acalán [pero] no la del sudoeste de Yucatán...”.¹⁴⁵ Así, el presidente de la Real Audiencia de los Confines, Alonso de Maldonado, yerno del Adelantado, se enemistó con Las Casas

¹⁴³ Chamberlain, Robert S., *op. cit.*, pp. 241-242; también Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, pp. XCVIII-CI.

¹⁴⁴ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. XXVII.

¹⁴⁵ *Ibidem*, p. CXVIII.

por el experimento pacificador de los indios. Sin embargo, la institución decretó prohibir la entrada de soldados a la región, el Adelantado incluido, quien se rehusó y decidió apelar a la Corona, argumentando “Que conforme a las estipulaciones que Montejo convino en 1526 con el Emperador Carlos V, había prometido... que cuando menos debía fundar en Yucatán dos poblaciones de no menos de cien vecinos cada una”,¹⁴⁶ con lo cual se extendía territorialmente la jurisdicción de su nombramiento. Pero otro dominico, Pedro de Angulo, logró que el oidor,¹⁴⁷ Diego de Herrera, favoreciera a los frailes y mediante cédula real se

compendiaban los derechos y facultades otorgados a los dominicos [y] que el Adelantado no debía entrar, ni enviar gente a la región en general en que los frailes trabajaban, excepto lo que en conformidad con las nuevas Leyes, que proveían la facultad para nuevas entradas, que habían de obtenerse de las instituciones superiores del gobierno en el Nuevo Mundo.¹⁴⁸

Aun así, el Adelantado, en rebeldía, instaló sus reales y con sus hombres ocuparon —una vez fundada por Montejo el Mozo a fines de 1547— la Nueva Sevilla en el Golfo Dulce; de donde serían prácticamente expulsados a través de una orden expedida por la Real Audiencia de los Confines en julio de 1548. Los avecindados pidieron un año para retirarse, y a mediados de 1549 ya se había cumplido lo resuelto y ordenado, no sin quedar un grupo resentido que formó una “colonia proscrita” de perseguidos. Año y medio después, en 1550 y principios de 1551, una expedición punitiva dispersó o capturó a los españoles rebeldes y se conjuró el intento de Montejo por expandir su dominio personal más allá de la península de Yucatán.

Chamberlain califica de final feliz la conquista de Yucatán “después de más de veinte años de atormentado esfuerzo. Los mayas de Yucatán quedaron entonces bajo el yugo español y no pudieron ya más desafiar abiertamente a sus amos europeos”.¹⁴⁹ Pero reconoce que al término de las campañas de la conquista, “los pueblos quedaron desiertos, las cosechas y los abastecimientos de comestibles fueron aniquilados, los campos sin cultivos

¹⁴⁶ Chamberlain, Robert S., *op. cit.*, p. 268; también Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. CXXI.

¹⁴⁷ Oidor: Ministro togado que en las audiencias del reino oía y sentenciaba las causas y pleitos (*Diccionario de la lengua española*, 22a. ed., Madrid, Real Academia Española, 2001).

¹⁴⁸ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. CXXII.

¹⁴⁹ Chamberlain, Robert S., *op. cit.*, p. 275.

y la industria y el comercio quedaron suspendidos entre los indios en muchos distritos”.¹⁵⁰

Dice Chamberlain que los indígenas estaban acostumbrados a la clase de exigencias que ahora les hacían los españoles, como pagar los tributos, que no eran desconocidos por los indios, pues antes de la conquista ya los pagaban a sus caciques, sacerdotes y clase dirigente.

Naturalmente... hubo una transición [del] trabajo en masa para erigir grandes pirámides y templos [hacia] edificar estructuras oficiales, casas, iglesias y monasterios para los españoles...”, así como el servicio militar que los gobernantes indígenas requerían de sus súbditos “aunque les prohibían poseer armas europeas y caballos.”¹⁵¹

Tal situación descrita por Chamberlain, es complementada años más tarde por el oidor Tomás López Medel en su obra *De los tres elementos*, en el que se tratan las importaciones que se hacen desde América al viejo mundo, como el que se relata en el cargo de exterminio de

cinco o seis millones de hombres y mujeres que han muerto y asolado con las guerras y conquistas... y con otros malos tratamientos y muertes procuradas con grande crueldad, y por ocasiones dadas muy próximas por ello y por los excesivos trabajos de minas, cargas, servicios personales y en otras muchas maneras en que la insaciable codicia de los hombres del mundo de acá ponía y puso a aquellos miserables gentes de las Indias.¹⁵²

Chamberlain concluye con una opinión firme sobre Yucatán: “Conforme las instituciones españolas se fueron haciendo más y más firmemente arraigadas, Yucatán adquirió un sitio junto a las otras provincias del Nuevo Mundo”.¹⁵³

Y anota la cantidad de personas que se consideró a los colonos iniciales: “En 1550 Mérida tenía setenta o más vecinos... [vecino-conquistadores] Valladolid quizás cuarenta y cinco y Salamanca de Bacalar entre quince y veinte”.¹⁵⁴

¹⁵⁰ *Ibidem*, p. 348.

¹⁵¹ *Ibidem*, p. 350.

¹⁵² Rubio Mañé, José Ignacio (rec.), *Archivo de la historia de Yucatán, Campeche y Yucatán*, t. II, *Documentos: 1542-1562*, cit., nota 132, p. 368.

¹⁵³ *Ibidem*, p. 354.

¹⁵⁴ *Ibidem*, p. 352.

La repartición del territorio de la península quedó distribuida en municipalidades españolas. En San Francisco de Campeche “incluyó los cacicazgos de Champotón, Can Pech, Ah Canul, Acalán, y hasta Mazatlan. El distrito de Mérida se componía de las provincias de Chakan, Hocaba-Homun, Ceh Pech, Sotuta y Maní. Valladolid tenía su jurisdicción en las provincias de los Copul, los Tazes, Chikinchel, Ecab y Cozumel, Uaymil-Chetumal hacia el distrito de Salamanca de Bacalar”.¹⁵⁵

IV. Colonización y cristianización

1. *Colonización*

El periodo colonial en Yucatán inicia propiamente con el término del periodo de conquista al establecerse la administración del territorio con dos decisiones políticas que fijaría Francisco de Montejo el Mozo a partir de la primera década de la segunda mitad del siglo XVI, es decir, de 1550 a 1560. Admitió primeramente el comercio de esclavos hacia la Indias Occidentales en oposición a la política real de “completa prohibición de la esclavitud de los indios”.¹⁵⁶

Los Montejo —hijo y sobrino— habían impuesto una década antes de 1550,

rígidamente las normas del Adelantado y las suyas propias... Dominaron a los cabildos de Mérida, San Francisco de Campeche y Valladolid, vigilando las elecciones y formando normas básicas para los consejos municipales. Tanto las elecciones como las sesiones de los concejos municipales se celebraban con su presencia, los de Mérida con la de Montejo el Mozo y las de Valladolid con la de Montejo el Sobrino. El Mozo visitaba también San Francisco de Campeche... los dos Montejo vigilaban estrictamente el ejercicio de la justicia... Los Montejo podían decidir, casi a su propia voluntad, si serían permitidas las apelaciones [de sus decisiones] a jurisdicciones superiores.¹⁵⁷

Esto duró de 1541 hasta 1546, año este último en que llegó el Adelantado. Entonces se formó un triunvirato, que vigilaba las elecciones anuales

¹⁵⁵ *Ibidem*, p. 352.

¹⁵⁶ Rubio Mañé, I., *Alcaldes de Mérida de Yucatán (1542-1941)*, México, s/e, 1941, pp. CXXXII y CXXXIII.

¹⁵⁷ *Ibidem*, p. CXXXIII.

presidiendo la asamblea y cuidando que partidarios suyos y de su confianza salieran electos como alcaldes y regidores.¹⁵⁸

En cuanto a la aplicación de la justicia por los españoles, éstos acusaban a los nativos de “rebeldes” o “infieles”, pues así podían ejercer su poder de soldados o de frailes y efectuar la pacificación, en el primer caso, o la evangelización, en el segundo.

En este ámbito —no en el mercantil—, soldados, frailes y autoridades civiles compartieron la responsabilidad de aplicar las medidas administrativas en Yucatán para dar cumplimiento a las políticas establecidas en España tanto por los reyes como por el Consejo de Indias. Las instituciones encargadas para vigilar y hacer cumplir la encomienda y los tributos en Yucatán fueron las reales audiencias de México y de los Confines (Guatemala).

Chamberlain anota las acciones conjuntas de los Montejo, los franciscanos y las autoridades civiles en la colonización y cristianización de Yucatán; incluso solicitaban la erección de una diócesis, lo cual se concretaría hasta 1861; asimismo, revela con mayor claridad que el historiador Francisco Molina Solís los conflictos de los colonos como Hernán Sánchez de Castilla, regidor de Mérida, a mediados del siglo XVI: “Yucatán había sido removido de la jurisdicción de la Audiencia de la Nueva España en asuntos judiciales superiores, y había sido colocado en ese aspecto dentro de la Audiencia de los Confines, que tomó posesión en Gracias a Dios, el año de 1544”.¹⁵⁹ Por ese entonces, “las campañas de la conquista todavía no se habían terminado cuando surgió en Yucatán una seria contienda de partidos... El fin fundamental era si los Montejo debían dominar completamente los asuntos de Yucatán o si las municipalidades debían tener una voz importante en asuntos locales...”¹⁶⁰

El encabezamiento de esta oposición política a los Montejo estuvo a cargo del regidor de Mérida, Hernán Sánchez de Castilla, bajo una amplia relación; entre las más importantes se encontraba la traslación de Yucatán a la Audiencia de México, pero mientras los Montejo estuvieran controlando el poder, era imposible; también estaba la dominación de los Montejo en los cabildos; “mala administración, falta de equidad en materia de justicia, remoción ilegal y venta de encomiendas, inhumanidades contra los indios

¹⁵⁸ Véase la relación de los alcaldes de Mérida de 1542 a 1550 ofrecida por Rubio Mañé, I., *Alcaldes de Mérida de Yucatán (1542-1941), Actualización (1941-1992)*, presentación, actualización y edición de Salvador Rodríguez Loza, México, Universidad Autónoma de Yucatán, 1992, pp. 41-46.

¹⁵⁹ Chamberlain, Robert S., *op. cit.*, p. 299.

¹⁶⁰ *Ibidem*, pp. 294-295.

durante las campañas militares y esclavitud de los indígenas contrario a la ley.¹⁶¹

Hernán Sánchez de Castilla propuso a la Corte que “la Corona exceptuara desde entonces a Yucatán de tener Gobernadores y los reemplazara con Corregidores o Alcaldes Mayores... Las actividades de Sánchez de Castilla en la Corte, como representante de un grupo fuerte opuesto a los Montejo... minoró la posición del Adelantado y allanaron el camino a los cambios básicos en el gobierno de Yucatán”.¹⁶²

Por parte de los franciscanos —no obstante la protección del Adelantado— hubo acusaciones contra la política de los Montejo por parte de Fray Lorenzo de Bienvenida.

En un despacho a la Corona, a principios de 1548, Bienvenida atacó demolidoramente la conducta gubernamental del Adelantado. Lo acusaba de injusticias en la administración, dominación de los cabildos municipales, y manipulación y venta de encomiendas... Como lo habían hecho los antagonistas civiles... Bienvenida acusaba a esa colaboración entre el Adelantado y Maldonado [su yerno y presidente de la Audiencia de los Confines] de hacer inútil cualquier apelación a la Audiencia de los Confines... Recomendaba entonces... que Yucatán fuera trasladado a la jurisdicción de Nueva España no sólo a causa de la colusión alegada entre Montejo y Maldonado, sino también por las dificultades de comunicación entre Yucatán y Gracias a Dios.¹⁶³

En abril de 1548, el Adelantado Montejo fue enterado oficialmente de la orden que separaba a Tabasco de su mando; Pedro Ramírez, representante de la Real Audiencia de los Confines, le presentó el decreto Real que confirmaba las decisiones de la Corona conforme a las Leyes Nuevas de separarlo tanto del poder en Tabasco como de las encomiendas. Sin embargo, el Alcalde Mayor Gonzalo Nieto y el Cabildo desobedecieron la orden de desconocer a Montejo como Gobernador de la jurisdicción de Tabasco porque consideraban a éste parte de Yucatán; sólo cumplieron la orden de retirarle las encomiendas.

Entre abril y diciembre de 1548, se escenificaron acontecimientos significativos por el control político y jurídico en Yucatán, pues el Adelantado Montejo impidió el cumplimiento de las órdenes de la Corona y emprendió

¹⁶¹ *Ibidem*, pp. 297 y 298.

¹⁶² *Ibidem*, p. 298.

¹⁶³ *Ibidem*, pp. 298 y 299.

la recuperación violenta de las rentas en posesión de la Real Caja de Santa María de la Victoria (Tabasco).

La Audiencia de los Confines, en 1548, designó a Francisco Ugalde Juez de Comisión y de Compulsión para investigar los actos gubernamentales de Montejo. Dos años después, en 1550, Tabasco fue separado definitivamente de la jurisdicción de Yucatán y Montejo no pudo influir más en la remoción de los alcaldes de Tabasco.

Conforme a las Nuevas Leyes de Indias, el Adelantado y su familia debían renunciar a las encomiendas; lo cual fue aceptado por Francisco de Montejo en 1548 en Tabasco: dichas encomiendas pasaron a manos de la Corona; lo mismo sucedió con los tributos, cuyo producto ingresó en las Cajas Reales, pero por orden del Adelantado, forzó a que Francisco Velázquez, alcalde ordinario de Santa María de la Victoria, abriera las cerraduras; al no lograrlo, entonces rompió las arcas y las vació; Montejo tomó presos a Velázquez y al regidor Alonso Vayón y los envió a encarcelar en San Francisco de Campeche. Chamberlain consideró este acto como un “serio delito”.¹⁶⁴

El juicio de residencia de los Confines era uno de los actos que contrariaban a la Corona, pues se sumaba al de 1546 en Ciudad Real de Chiapas; figuraban asimismo los cargos por mal gobierno presentado por Hernán Sánchez de Castilla y por los franciscanos a la Corte. Por ello, en 1548 la Corona suspendió a Francisco de Montejo de su cargo como gobernador para proceder en el juicio de residencia, que sería llevado por el oidor de la Nueva España, Francisco de Herrera, puesto que Yucatán pasaba a ser parte de la jurisdicción de la Audiencia de Nueva España; se agregaría el delito de la violación de las Reales Cajas de Tabasco (Santa María de la Victoria).

Hechos semejantes a los juicios de residencia contra Montejo, remociones de regidores otrora nombrados por el mismo Montejo; así como intrigas de juzgadores como el licenciado Francisco de Herrera y el doctor Blas Cota en 1549, que llevaron al encarcelamiento de éste y luego a su liberación y absolución por la Audiencia de México en 1550, exponen o descubren los sobresaltos característicos de las transiciones histórico-políticas en sociedades complejas, en las cuales se entrecruzan no sólo nuevos y viejos residentes, sino también originarios, como las comunidades mayas, que a

¹⁶⁴ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. CXLV, y Chamberlain, Robert S., *op. cit.*, p. 301.

final de cuentas, eran las que tributaban desde antaño primero a los caciques y luego tanto a éstos como a los conquistadores españoles.

En cuanto a las capturas de indios o esclavos negros, fueron asuntos ordinarios que contrastaban con los largos litigios políticos como el que se siguió contra Francisco de Montejo, pues a los convictos se les dictaba expeditamente la sentencia, ya que nadie los defendía.

La Corona, desde España, otorgó al virrey Antonio de Mendoza la facultad para designar al Oidor Gómez de Santillán en julio de 1549 para actuar contra el Adelantado Montejo. Pero no fue necesaria su acción legal, pues los problemas fundamentales se resolvieron en el transcurso de ese año. Fue hasta 1550 cuando la Audiencia de México y el virrey Mendoza nombraron a Gaspar Xuárez de Ávila Manrique como Alcalde Mayor de Yucatán y a Alonso Manrique como Alcalde Mayor de Tabasco.¹⁶⁵

No obstante, al nombramiento de ambos alcaldes, Yucatán y Tabasco retornaron a la jurisdicción de la Audiencia de los Confines en Guatemala, ello por la Cédula Real del 7 de julio de 1550; sería entonces la Audiencia de los Confines quien designaría alcaldes para Yucatán y Tabasco, a partir del 9 de diciembre de 1551; años después retornarían permanentemente a la Audiencia de México; con estas decisiones se conformaba el gobierno absolutista de España en América, según declara Chamberlain.¹⁶⁶

Desde 1551 hasta 1565 los alcaldes mayores gobernaron Yucatán: uno por el virrey de Nueva España y la Audiencia de México; tres por la Audiencia de Guatemala y uno por el Rey. Perdió así su categoría de Gobierno y Capitanía General, pero recuperó en 1565 la de Gobierno y hasta 1617 la de Capitanía General.¹⁶⁷

Francisco de Montejo, el Adelantado, anciano ya a sus 75 años, apeló a instancias de Nueva España y a la Corona española; el virrey Antonio de Mendoza

¹⁶⁵ Chamberlain, Robert S., *op. cit.*, p. 312.

¹⁶⁶ *Ibidem*, p. 314. Chamberlain propuso una interpretación del nuevo poder español en Centroamérica: "Las Audiencias [de Nueva España y de los Confines en Guatemala] eran comisiones gubernamentales con territorios especificados, como también tribunales de justicia. Asignando a ellos poderes específicos, frecuentemente ejercía la Corona sujeción gubernamental sobre funcionarios, cuyos territorios ubicaban dentro de su mera jurisdicción judicial... La controversia entre el Adelantado y la Audiencia de los Confines era de hecho, por muchos sentidos, fundamentalmente una contienda entre un organismo del gobierno absoluto y un antiguo tipo de funcionario que representaba privilegios especiales, que la Corona y sus nuevos órganos de autoridad por el Rey no podían tolerar ya más" (Chamberlain, Robert S., *op. cit.*, p. 308).

¹⁶⁷ Rubio Mañé, J. Ignacio, "Prólogo", *cit.*, p. CLVI.

lo llamó en octubre de 1550 para designarlo Capitán General de los Navíos que transportaban oro, plata y rentas reales de Nueva España a Castilla en 1551.¹⁶⁸

Cumplió el encargo, no sin dificultades por la pérdida de dos galeones, y ya en Madrid se presentó a la Corte para intentar recuperar el mando de Yucatán con apoyo de su yerno Alonso de Maldonado; sin embargo, Chamberlain enfatiza que la expectativa estaba negada desde su concepción, “porque la Corona había decidido, tiempo hacía, sustituirlo por lo que entonces eran los organismos del gobierno absoluto”;¹⁶⁹ el poder se había institucionalizado en las audiencias.

El Adelantado murió en Salamanca, España, en septiembre de 1553;¹⁷⁰ su esposa e hija morirían en la ciudad de México, la primera en 1560 y la segunda antes de que concluyera el siglo XVI (1591); su hijo y sobrino morirían en Yucatán, el primero el 8 de febrero de 1565 cuando tenía 57 años; el segundo no se tiene fecha, pero se tiene el año en que se casó, 1554, y cuando su esposa contrajo segundas nupcias en 1572 al haber enviudado.¹⁷¹

2. Cristianización

El requerimiento leído a los mayas para su conversión al cristianismo, incluía una tesis: el Papa había donado estas tierras de América a los Reyes Católicos Fernando e Isabel para hacer súbditos de la fe católica a quienes las poblasen; los frailes que acompañaban al Adelantado serían los encargados de cumplir la parte espiritual contenida en las capitulaciones.¹⁷²

Una vez dominados los mayas por los Montejo, los franciscanos continuaron su labor con el apoyo de éstos.

¹⁶⁸ Chamberlain, Robert S., *op. cit.*, p. 314.

¹⁶⁹ *Ibidem*, p. 316.

¹⁷⁰ Pincemin coincide en la fecha, pues afirma que “Francisco de Montejo el viejo murió en 1553. En este año, el gobierno real estableció su jurisdicción sobre Yucatán y Tabasco a pesar de una ordenanza real de 20 años atrás (1533) que confirmaba a Montejo en sus derechos y privilegios como Adelantado y Gobernador de Yucatán a perpetuidad; no obstante y quizá por esta situación conflictiva, ambas provincias se transfirieron a la Audiencia de México”, Pincemin, Sophia, *Remontando el río...: reconocimiento arqueológico del río Candelaria*, Campeche, Universidad Autónoma de Campeche, Campeche, 1993, p. 84.

¹⁷¹ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. CLX.

¹⁷² Ancona, Eligio, *op. cit.*, nota 68, tomo I, apéndice, “Documento número 4. Requerimiento que todo jefe de expedición debía hacer a los indios en el momento de desembarcar”, pp. 391-393.

El Adelantado y [Juan] de la Puerta llamaron... a los caciques de la región de Mérida para que se reunieran... Los frailes habían alojado a los señores nativos en sus propios aposentos, y esforzándose en todas las maneras para ganar su confianza y buena voluntad, luego los franciscanos hicieron reunir a los caciques en cónclave, en el cual presidieron De la Puerta y el Adelantado... Este cónclave que fue de una colaboración efectiva entre las armas temporales y espirituales de la iglesia, como la Corona lo deseaba, demostró ser de gran valor en la promoción de la obra de los frailes en el territorio cercano a Mérida.¹⁷³

Los franciscanos progresaron rápidamente. “Se ganaron a muchos caciques y a sus súbditos para el cristianismo... 28,000 indios fueron bautizados” en breve tiempo. Pero las dificultades se reflejaron en 1546 y 1547 con la rebelión indígena respaldados por sacerdotes mayas.¹⁷⁴

Los frailes, sin embargo, criticaron la esclavitud entre los mayas y se ganaron enemistades, por lo que fueron agredidos la noche del 27 de septiembre de 1548 con un intento de incendiar la iglesia en Maní; cosa que no sucedió porque llegaron los soldados de Montejo y desarmaron la insurrección.¹⁷⁵

La iglesia en Yucatán ha tenido un papel de cogobernanza desde sus inicios en esta provincia de la Nueva España. Los franciscanos gobernaron a la iglesia yucateca hasta la llegada del primer obispo Francisco de Toral, el 14 de agosto de 1562. La bula *Exponinobis* del papa Adriano VII fue confirmada por Paulo III en la *Ex Devito Pastoralis Officii*, misma que les confería el poder o facultades para administrar los bienes de la iglesia y atender a los cristianos en Yucatán. Sería Pío IV el papa que erigiría el obispado en esta provincia el 19 de noviembre de 1561.¹⁷⁶

Los franciscanos

presionaron al Adelantado para prohibir a los indios que esclavizaran a sus iguales, conforme a sus antiguas leyes y costumbres, y condenaron los actos de crueldad que acontecieron en las campañas finales de la conquista, y de la supresión [sometimiento] de la Gran Rebelión de los Mayas de 1546-1547... La Orden Franciscana obtuvo de la Corona el derecho exclusivo de la doctri-

¹⁷³ Chamberlain, Robert S., *op. cit.*, p. 323.

¹⁷⁴ Rubio Mañé acota con agudeza un efecto de la rebelión maya de 1546-1547: su trascendencia 300 años después, ya que en esa zona oriental, concretamente en Valladolid, se iniciaría una guerra de cinco años contra los españoles; se le llamaría Guerra de las Castas o Guerra Social, de 1847 a 1852, Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, pp. CXXIX-CXXX.

¹⁷⁵ Chamberlain, Robert S., *op. cit.*, p. 324.

¹⁷⁶ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. CLXII.

na en Yucatán... con la exclusión de cualquier otra orden del clero regular... con la autorización del papa y de la Corona de Castilla, ejercieron también jurisdicción como jueces eclesiásticos, tanto para los españoles como para los indios, en todos los casos de la Ley Canónica, hasta que Yucatán fue erigida en diócesis independiente.¹⁷⁷

Fueron los franciscanos quienes dividieron a Yucatán en *distritos*¹⁷⁸ y establecieron monasterios o costumbres en San Francisco de Campeche, Maní, Conkal e Izamal, además del convento mayor de Mérida, llamada Catedral desde 1548, es decir 14 años antes de que llegara el primer obispo.¹⁷⁹ Estos frailes buscaban la cooperación de los caciques y otros gobernantes nobles; así, “La Orden Franciscana extendió sus esfuerzos y su organización. Con la cooperación del gobierno civil y los tributos de los indios se ayudaban a mantener su obra; los indígenas proporcionaban el trabajo para construir los monasterios”.¹⁸⁰

Chamberlain destaca lo estricto de la política de la Corona y la legislación real para adquirir tierras:

Los indios, tanto como individuos como comunidades, estaban protegidos por la posesión de sus tierras por las leyes... Los títulos formales y legales eran guardados cuidadosamente por los españoles como por los indios... Los pueblos guardaron estos títulos en los archivos de sus gobiernos municipales y celosamente conservaron sus derechos, tanto en sus pleitos contra los españoles o contra indios por medio de litigios ante los funcionarios españoles.¹⁸¹

¹⁷⁷ Chamberlain, Robert S., *op. cit.*, pp. 326 y 327.

¹⁷⁸ La división territorial maya era política y cosmogónica, pues un pueblo se dividía en cuatro secciones o barrios, que eran encabezados por un jefe, y encima de éstos un gobernante. “La división política... se concretizaba entonces en una repartición geográfica. Dicho fenómeno no es único en el área maya: cuando cayó Mayapán, el *halach huinic* de los xiues salió con los jefes y ‘las cuatro divisiones de la ciudad’. En el altiplano central se encuentra también el mismo tipo de organización con Moctezuma y los cuatro barrios de Tenochtitlán. Y todavía hoy en día algunos pueblos de la Península de Yucatán están divididos en cuatro barrios. Dicha formación corresponde a la visión cosmogónica mesoamericana con un universo de cuatro puntos cardinales y un centro. Cabe hacer notar que no se trata exactamente de cinco direcciones sino de cuatro más una, cuatro conceptos semejantes y uno aparte”, Pincemin, Sophia, *Remontando el río...: reconocimiento arqueológico del río Candelaria*, *cit.*, nota 170, p. 71.

¹⁷⁹ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. CXLII.

¹⁸⁰ Chamberlain, Robert S., *op. cit.*, pp. 326 y 329.

¹⁸¹ *Ibidem*, pp. 340-341.

En cuanto a la riqueza producida por las comunidades mayas, Chamberlain reconoce el aporte de los indios: “Los indios proporcionaron el trabajo en que descansó toda la estructura económica de la colonia... [Pero] Lo relacionado con los servicios fue eliminado del sistema de la encomienda en Yucatán por Tomás López Mendel, oidor de la Audiencia de Guatemala [y] revisó... la tasación vigente, disminuyendo la carga a los indios”.¹⁸²

La participación de frailes y funcionarios provinciales en los trabajos de construcción fue de dirección. “La política del rey exigía que debían ser considerados los indios como vasallos libres de la Corona de Castilla y no sujetos a trabajos forzados... A pesar de esta política protectora, los abusos no fueron raros”.¹⁸³

La situación de los indios al desarrollarse la colonia en Yucatán es descrita por Chamberlain de la manera siguiente:

Los españoles impusieron sus instituciones políticas, económicas y sociales, y el cristianismo de Roma... estaban decididos a destruir y reemplazar con las suyas las instituciones y costumbres de los indígenas, y que consideraban contrarias a sus intereses u opuestas a la doctrina cristiana. Pero la cultura maya... era sumamente antigua, y arraigada profundamente... demasiado y tenazmente conservadora... La civilización indígena podía ser modificada, aun en sus elementos esenciales, y sus corrientes podían ser cambiados, pero no podían ser destruidas.¹⁸⁴

No obstante, el gran obstáculo en la cristianización fue la cultura maya.

La religión y las costumbres que tenían antigüedad de siglos en estos indígenas —dice Chamberlain—, no podían ser fácilmente desarraigadas y barridas para quedar a un lado... Muchos elementos del antiguo culto y aun la abierta idolatría desafiaron al desarraigo, especialmente en regiones distantes y conduxeron a graves problemas políticos así como también religiosos.¹⁸⁵

La parte inquisitorial desarrollada por la Iglesia católica ha merecido trabajos especializados extensos;¹⁸⁶ por nuestra parte, y dado el propósito

¹⁸² Chamberlain, Robert S., *op. cit.*, pp. 345 y 346. Véase también. Rubio Mañé, Ignacio, *Archivo de la historia de Yucatán, Campeche y Tabasco*, t. II, *Documentos: 1542-1562*, cit., nota 132, pp. 341-428.

¹⁸³ Chamberlain, Robert S., *op. cit.*, p. 346.

¹⁸⁴ *Ibidem*, pp. 346 y 347.

¹⁸⁵ *Ibidem*, pp. 326 y 330.

¹⁸⁶ Entre otras: Carrillo Ancona, Crescencio, *El obispado de Yucatán. Historia de su fundación y de sus obispos desde el siglo XVI hasta el XIX seguida de las constituciones sino-*

de temporalidad en la exposición de resultados, nos concretaremos provisionalmente a mencionar la participación de los frailes en la primera mitad del siglo XVI. Confiamos en tener la oportunidad de acercarnos a los obras especializadas y exponer nuestro punto de vista con relación al ejercicio del poder político y jurídico en la siguiente mitad de dicho siglo y así completar el siguiente periodo del proyecto de investigación trazado al inicio.

A mediados del siglo XVI, la suerte histórica estaba decidida a favor de una integración forzosa. El gobierno colonial, la iglesia y los conquistadores convertidos en colonos, más los que arribarían con el correr de los años, “comenzaron a hacer concesiones necesarias, que señalaran el sendero hacia una eventual [final] fusión de culturas, y un lento proceso de evolución”,¹⁸⁷ la cual se traduciría andando el tiempo en un mestizaje *sui generis*: la sociedad yucateca.

VI. CONCLUSIONES

Al mismo tiempo que concluía la conquista y comenzaba el periodo colonial con los colonos en que se habían convertido los conquistadores, daba inicio un nuevo periodo de ejercicio del poder en la península; el desplazamiento del empoderamiento múltiple de un solo hombre (Montejo y sucesores: Adelantado, Gobernador, Capitán General de Yucatán, Gobernador y Capitán General de Tabasco, Chiapas y Honduras-Higueras), hacia el ejercicio institucional del poder compartido en primer término por la autoridad civil encarnado en las Audiencias y por la autoridad eclesiástica de los obispados. La remoción de Montejó de toda autoridad en Yucatán por instrucción de la Audiencia de los Confines en 1550 nulificó toda su herencia nobiliaria vitalicia en favor de un gobierno monárquico absolutista.

De esta forma, se experimentaba una transformación epocal que incluía transiciones institucionales al ejercicio del poder político y jurídico en un territorio poblado por grupos sociales que poseían jerarquías propias en su

dales de la diócesis y otros documentos relativos, Mérida, Imprenta y Litografía de Ricarco B. Caballero, 1895, 2 tomos, edición de 1979; Sánchez de Aguilar, Pedro, “Informe contra *idolarum cultores* del obispado de Yucatán”, en *El alma encantada*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987; Pérez Martínez, Héctor y Elguero, José, *Una polémica en torno de frailes y encomenderos (1938)*, Campeche, Gobierno del Estado de Campeche, 2006; Miranda Ojeda, Pedro, *Las comisarías del Santo Oficio de Mérida y Campeche. Configuración geodemográfica y sociedad en el prisma inquisitorial 1571-1780*, Campeche, Gobierno del Estado de Campeche, 2007.

¹⁸⁷ Chamberlain, Robert S., *op. cit.*, p. 347.

estructura de dominio: caciques mayas, alcaldes novohispanos y órdenes religiosas, lo cual incorporaba un nuevo elemento en la toma de decisiones jurisdiccionales, y que correspondía a los cacicazgos, que continuaban representando una estructura de poder en asociación con las impuestas por la ocupación española.

Dice Chamberlain que los mayas de Yucatán quedaron bajo el poder español y no desafiaron más a sus “amos europeos”.¹⁸⁸ Sin embargo, consideramos que la opinión de Chamberlain es sesgada en el punto de conceder a la Corona española el beneficio de la intencionalidad, pues anota que dicho poder “consideró a los indios como pupilos personales del monarca castellano, con la condición legal de vasallos libres, y sosteniendo el principio de que debían ser protegidos, ayudados y llevados al mejoramiento”.¹⁸⁹ En otras palabras, el tutelaje estaba dado por orden real; se entendía una situación de cuasifeudalismo, pues el hecho de que las instituciones con sus autoridades civiles y clericales, o los mismos colonizadores, actuaran como intercesores entre la Corona y los indios, impide considerar a la encomienda como una institución feudal plena.

Sin embargo, tal visión formal del desenlace omite la participación de los nativos mayas que continuaron tanto ocupando el territorio peninsular, como viviendo con sus costumbres, aunque bajo la tutela española, situación que requiere una perspectiva de interpretación que considere lo que implica una coexistencia de sujetos con normatividades en ejecución paralela, si se nos permite el término.

Por lo que ofrecemos a continuación tres conclusiones relativas al nuevo fenómeno universal de ese periodo. La primera radica en que durante la mitad inicial del siglo XVI en Yucatán hubo dos ejercicios del poder político y jurídico, pues el gobierno y la aplicación de reglas en el territorio de la península fue tanto por parte de los nativos mayas sobre sus cacicazgos, como de los ocupantes españoles en carácter de conquistadores sobre los conquistados, mediante el sometimiento a través de las armas o por la persuasión y el convencimiento a través de pactos, pero también sobre los colonos debido al repartimiento de encomiendas.

Sin embargo, la encomienda como institución de beneficio o premio proveniente de Europa y trasladada sin más al territorio americano, se aplicó con la consecuente repulsa por parte de los encomendados. Frente a tal hecho, consideramos que hubo, en primer lugar, un doble poder político en

¹⁸⁸ *Ibidem*, p. 275.

¹⁸⁹ *Ibidem*, p. 347.

coexistencia desde el principio de la ocupación española. En segundo lugar, la aplicación de normas y su consecuente obediencia y desobediencia, también fue dual, porque los nativos seguían con sus costumbres regulares, como dar el tributo; pero los españoles ejercían el castigo a la desobediencia de acuerdo con su concepto de justicia, obligando primero a pagar tributo a los indios y, segundo, castigando el incumplimiento.

Una segunda conclusión es la aplicación del poder personal en la figura del Adelantado debido a la aplicación del convenio celebrado entre la Corona y Francisco de Montejo, pues el nombramiento de Gobernador y Capitán General le concedía facultades discrecionales para realizar la empresa colonizadora; situación que se vio superada por la creación de las audiencias como instituciones de gobierno monárquico justamente para limitar los excesos a que conducía la existencia de las capitulaciones como contratos entre la autoridad y un particular. En síntesis, la política colonial de la corona de Castilla en Yucatán, representada por las capitulaciones de Montejo, la Real Provisión del 17 de noviembre de 1526 incorporada en éstas, y el Requerimiento expuesto a los indios para su acatamiento, constituyen el bloque positivo del poder jurídico aplicado en la península, mismo que había de ser puesto a prueba en condiciones geográficas, climáticas y humanas según la situación concreta y viva de un mundo verdaderamente nuevo, como lo era para los europeos en dicha primera mitad del siglo XVI.

Una tercera conclusión es que mientras se aplicaba un derecho de conquista europeo en la península, al mismo tiempo se ejercía un derecho de resistencia y defensa del territorio por parte de los nativos, con la consecuente aplicación del sistema jurídico maya, situación que cambiaría muy poco aun con la presencia española en los cacicazgos mayas, pues los jefes nativos siguieron, por ejemplo, exigiendo el servicio militar a los súbditos de sus señoríos.

Por último, aunque de manera provisional, consideramos que compartir el poder en sociedades complejas como la de Yucatán a mediados del siglo XVI es muestra de la supervivencia humana a costa de recursos históricos contextuales como el arco y la flecha frente a la espada y la cruz. El proceso que atenderemos en fecha próxima se encuentra en las decisiones compartidas que asumieron los protagonistas de la sociedad yucateca en los siguientes años.